



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	15 DE FEBRERO DE 2014	7455
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. 1741

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, PARA SUMINISTRO AL CENTRO MÉDICO Y LAS UNIDADES MÉDICAS FAMILIARES DEL ISSET, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56069001-001-14	\$ 2,100.00	21/02/2014	25/02/2014 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	03/03/2014 10:00 horas	07/03/2014 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	CB41600000	ABATELÉNGUAS DE MADERA 142 PAQUETE C/500 PZAS.	1	Pieza
2	CB41600000	APLICADORES DE MADERA PAQUETE C/750 PZAS.	1	Pieza
3	CB41600000	ACEITE PARA BEBE DE 300 ML.	1	Pieza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página www.seculab.gob.mx y venta en: JUAN PERALTA Número 109 - A, Colonia CENTRO, C.P. 86000, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3123288 y 993 3144890, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:00 A 13:30 horas. El costo de adquisición de las presentes bases de esta licitación, es de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A., y el pago podrá hacerse con cheque certificado a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, expedido por Institución Bancaria autorizada, o en efectivo mediante un recibo emitido por la Dirección de Finanzas de "El Instituto", mismo que deberá ser pagado en las cajas de dicha Dirección, ubicadas en Av. 27 de febrero No. 930, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, teléfono (993) 314-47-54 en horario de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas. O en su caso, podrá realizarse su adquisición, a través de depósito bancario en la cuenta de "El Instituto".

Beneficiario: Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco

Número de cuenta: 4055149587

Institución bancaria: HSBC

Número CLABE interbancaria para pagos por medio de transferencia electrónica: 021790040551495879

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de febrero del 2014 a las 10:00 horas en: AUDITORIO DEL CENTRO MEDICO ISSET, ubicado en: CERRADA DE LA CEIBA Número S/N - S/N, Colonia ATASTA, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 03 de marzo del 2014 a las 10:00 horas, en: AUDITORIO DEL CENTRO MEDICO ISSET, CERRADA DE LA CEIBA, Número S/N - S/N, Colonia ATASTA, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 07 de marzo del 2014 a las 10:00 horas, en: AUDITORIO DEL CENTRO MEDICO ISSET, CERRADA DE LA CEIBA, Número S/N, Colonia ATASTA, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso(s) mexicano(s).
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: DE ACUERDO A BASES, los días DE ACUERDO A BASES en el horario de entrega: DE ACUERDO A BASES.
- Plazo de entrega: DE ACUERDO A BASES.
- El pago se realizará: DE ACUERDO A BASES.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

CENTRO, TABASCO, A 15 DE FEBRERO DEL 2014.
M.T.I. RUBEN ALFREDO PERAZA VARRÉS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



No. 1745

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Convocatoria: 003

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional, para la contratación de Vales para combustible de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-003-14	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	18/02/2014	21/02/2014 09:30 horas	05/03/2014 09:30 horas	07/03/2014 09:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad		Unidad de medida
			Mínimo	Máximo	
1	0000000000	Vales para combustible (denominación de \$50.00 pesos)	3,353	8,382	Vales
2	0000000000	Vales para combustible (denominación de \$100.00 pesos)	214,326	535,814	Vales
3	0000000000	Vales para combustible (denominación de \$200.00 pesos)	2,570	6,424	Vales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y venta en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3103300 Ext. 11026, los días miércoles a martes; con el siguiente horario: 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: En convocante previo oficio expedido por la Dirección de Regulación y Procesos de Adquisiciones y Servicios en el Departamento de Licitaciones Públicas, ambos de la Secretaría de Administración. Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de Febrero del 2014 a las 09:30 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 05 de Marzo del 2014 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 07 de Marzo del 2014 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, una vez que se hayan entregado los bienes a entera satisfacción de las Áreas usuarias participantes, y previo a la presentación de la factura respectiva en el área de administración de cada una de las Áreas usuarias participantes. (Como se indica en el Anexo "M")
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: local. Lo indicado en bases.

CENTRO, TABASCO, A 12 DE FEBRERO DEL 2014

LIC. AMET RAMOS TROCÓNIS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA

No. 1747

ACUERDO



En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha seis de febrero del año dos mil catorce; para dar cumplimiento a lo ordenado en el último párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, y con fundamento en el artículo 11, fracción III y VI del Reglamento para la Impresión Publicación y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco; se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de enero del 2014, donde se da a conocer el calendario, entrega, porcentaje, formulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada Entidad Federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2014, quedando para el Estado de Tabasco de la siguiente manera:

Estimación de Participaciones Federales que recibirá el Estado de Tabasco durante el Ejercicio Fiscal 2014			
Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal	
%	MONTO (pesos)	%	MONTO (pesos)
3.212572	14,907,727,868.00	2.549258	583,675,737.00

SEGUNDO: De conformidad a lo estipulado en los artículos 7 y 8 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y tomando en cuenta las cifras publicadas del ramo 28 en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre del 2013, y en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco de fecha 21 de diciembre de 2013, la estimación total del Fondo Municipal de Participaciones que recibirán los 17 municipios de la Entidad es la siguiente:

ESTADO DE TABASCO		FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES	
Concepto	Monto (Pesos)	%	Monto (pesos)
Fondo General de Participaciones	14,907,727,868.00	22	3,279,700,130.96
Fondo de Fomento Municipal	583,675,737.00	100	583,675,737.00

ESTADO DE TABASCO		FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES	
Concepto	Monto (Pesos)	%	Monto (pesos)
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,761,735,532.00	20	352,347,106.40
Participación directa de la recaudación del IEPS de cerveza, bebidas alcohólicas y tabaco labrados*	190,488,654.00	22	41,907,503.88
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	1,209,171,780.00	20	241,834,356.00
Fondo de Compensación	302,793,281.00	30% del 24.5	22,255,306.15
Impuesto Estatal Vehicular mas el Rezago del Impuesto s/Tenencia o Uso de Vehículos*	324,860,188.00	22	71,469,241.36
Impuestos Sobre Automoviles Nuevos *	83,996,228.00	22	18,479,170.16
Fondo de Compensación ISAN*	34,705,804.00	22	7,635,276.88
Subtotal FMP (Art 7)	19,399,155,072.00		4,619,303,828.79
IEPS venta de gasolina y diesel*	556,064,054.00	30% del 24.5	40,870,707.97
Total de Fondo de Compensación y de Combustible Municipal (Art 8)	556,064,054.00		40,870,707.97
Total FMP 2014	19,955,219,126.00		4,660,174,536.76

*Montos estimados de conformidad con la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2014

La distribución a nivel Municipal se realiza considerando el último coeficiente efectivo de distribución conocido del Fondo Municipal de Participaciones, mismo que corresponde al ejercicio 2013.

Estimación del Fondo Municipal de Participaciones para los Municipios en el Ejercicio Fiscal 2014					
Montos: Pesos					
MUNICIPIO	COEFICIENTE %	FONDO GENERAL	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	OTRO CONCEPTOS PARTICIPABLES	TOTAL
BALANCÁN	3.6704604	120,390,094.55	21,423,586.79	29,246,179.61	171,049,860.95
CÁRDENAS	7.1535159	234,613,870.34	41,753,336.65	56,999,119.46	333,366,326.45
CENTLA	4.6885023	153,112,876.05	27,248,915.21	37,198,564.18	217,560,355.44
CENTRO	25.0000000	819,925,032.74	145,918,934.25	199,199,667.20	1,165,043,634.19
COMALCALCO	7.4944998	245,797,119.76	43,743,576.94	59,716,074.64	349,256,771.34
CUAUHUACÁN	5.1436763	168,697,158.35	30,022,390.55	40,984,744.29	239,704,293.19
E ZAPATA	3.2667516	107,139,656.50	19,067,236.48	26,029,433.26	152,236,326.24
HUIMANGUILLO	6.8290267	223,971,597.62	39,859,371.92	54,413,593.84	318,244,563.38
JALAPA	3.3477905	109,797,489.41	19,540,240.87	26,675,150.14	156,012,880.42

MUNICIPIO	COEFICIENTE %	FONDO GENERAL	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	OTRO CONCEPTOS PARTICIPABLES	TOTAL
JALPA DE MENDEZ	3.8488790	126,231,689.80	22,464,972.87	30,667,816.64	179,364,479.11
JONUTA	3.2037425	105,073,146.97	18,699,467.65	25,527,377.59	149,299,992.21
MACUSPANA	6.2884552	206,242,473.43	36,704,187.23	50,106,327.32	293,052,987.99
NACAJUCA	4.4106824	144,657,156.45	25,744,083.00	35,144,258.65	205,545,498.10
PARAISO	4.2605409	139,732,965.48	24,867,743.50	33,947,933.17	198,548,642.15
TACOTALPA	3.2891248	107,873,430.37	19,197,823.42	26,207,702.62	153,278,956.41
TEAPA	3.6522658	119,783,366.23	21,317,389.33	29,101,205.28	170,201,960.83
TENOSIQUE	4.4720859	146,671,007.11	26,102,480.34	35,633,520.92	208,407,008.37
TOTAL	100.0000000	3,279,700,130.96	583,675,737.00	796,798,668.80	4,660,174,536.76

Los montos que finalmente recibirá cada Municipio se verán modificados por la variación de la Recaudación Federal Participable respecto a la estimación utilizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la distribución de las participaciones señaladas en el Diario Oficial de la Federación del 29 de enero de 2014, por la población según cifras oficiales que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de conformidad con el artículo 2° de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2014, por la recaudación del Impuesto Predial de cada Municipio, así como de los conceptos considerados para la integración del Fondo Recaudatorio; motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago.

TERCERO: Conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de enero de 2014, se da a conocer el calendario de entrega de participaciones para el Ejercicio Fiscal de 2014, que es el siguiente:

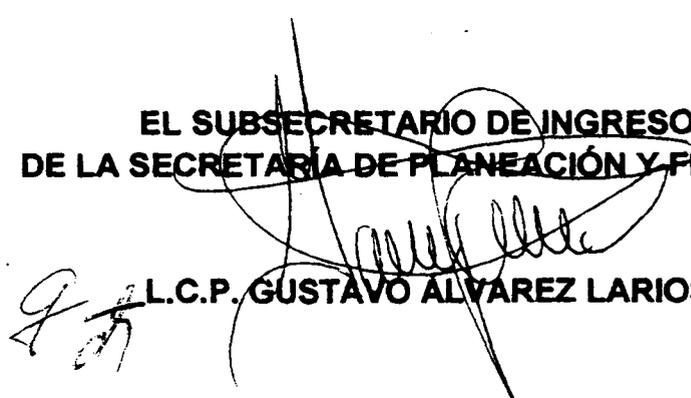
Calendario de entrega de participaciones para el ejercicio fiscal 2014			
Mes	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Otros Conceptos Participables
Enero	27	31	31
Febrero	25	28	28
Marzo	25	31	31
Abril	25	30	30

Mes	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Otros Conceptos Participables
Mayo	26	30	30
Junio	25	30	30
Julio	25	31	31
Agosto	25	29	29
Septiembre	25	30	30
Octubre	27	31	31
Noviembre	25	28	28
Diciembre	26	31	31

CUARTO: El contenido de este acuerdo surte efectos netamente informativos y se realiza con el objeto de apoyar a los municipios del estado para la elaboración de sus planes de ingresos por participaciones durante el ejercicio fiscal 2014; por lo que de ninguna manera significa el compromiso del Gobierno del Estado de pagar los montos estimados, en virtud de que los pagos se harán de acuerdo a las Participaciones Federales efectivamente recibidas y distribuidas en estricto cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

**EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**


L.C.P. GUSTAVO ALVAREZ LARIOS

No.- 1756

INFORMACIÓN DE DOMINIO

C. AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 262/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MARÍA ARCOS GÓMEZ, CON FECHA UNO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

Visto.- El Informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada la ciudadana MARÍA ARCOS GÓMEZ, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto TERCERO del auto dictado el trece de mayo de dos mil trece, aclarando las medidas y los colindantes del predio que pretende su legalización; por lo tanto se le tiene por dando cumplimiento al requerimiento y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO. Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguientes términos. Se tiene por presentada a la ciudadana MARÍA ARCOS GÓMEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: original de minuta privada, celebrada entre el señor PEDRO CRUZ CHABLE en su carácter de vendedor y la señora MARÍA ARCOS GÓMEZ, en su carácter de compradora; original de un plano de un predio sub-urbano a nombre de MARÍA ARCOS GÓMEZ; Original de un recibo oficial expedido por la tesorería municipal; Original de certificación de valor catastral a nombre de MARÍA ARCOS GÓMEZ, expedido por la Dirección de Finanzas Municipales de Macuspana, Tabasco; Original de un plano de predio urbano a nombre de MARÍA ARCOS GÓMEZ, original de una constancia catastral a nombre de MARÍA ARCOS GÓMEZ, expedida por la Subdirección de catastro de Macuspana, Tabasco; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre un predio URBANO, ubicado en Calle sin nombre de la Colonia La Escalera, de la Villa Benito Juárez, (San Carlos), del municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 402.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 metros con JOSEFINA ARCOS GÓMEZ, AL SURESTE: 13.40 metros con CALLE SIN NOMBRE, AL SURESTE: 30.00 metros con JOSE ALAMILLA CHABLE; al NORESTE: 13.40 metros con CIPRIANO PASCUAL.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

CUARTO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periodicos y la petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ESTHER DE LA CRUZ MONTERO, JUAN CHABLE JERONIMO Y GLADIS MARIA SALVADOR DE LA CRUZ.

QUINTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en este juicio y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEPTIMO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO ubicado en Calle sin nombre de la Colonia La Escalera, de la Villa Benito Juárez, (San Carlos), del municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 402.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 metros con JOSEFINA ARCOS GÓMEZ, AL SURESTE: 13.40 metros con CALLE SIN NOMBRE, AL SURESTE: 30.00 metros con JOSE ALAMILLA CHABLE; al NORESTE: 13.40 metros con CIPRIANO PASCUAL; pertenece o no al fondo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

OCTAVO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO. Notifíquese a los colindantes JOSEFINA ARCOS GÓMEZ, JOSE ALAMILLA CHABLE Y CIPRIANO PASCUAL, quienes tienen su domicilio ubicado Calle sin nombre, de la Colonia La Escalera, de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco; en consecuencia, túmese los autos a la Actuaria Judicial Adscrita al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio del colindantes, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se le conceda un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifieste lo que sus derechos corresponda y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Calle Ulises González Blengio, número 4, Colonia Centro, de Macuspana, Tabasco; autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente y recibir toda clase de documentos al licenciado JOSE LUIS PEREZ RODRIGUEZ.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO.



No.- 1757

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 469/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CARMELA ALVAREZ ZAPATA Y LAZARO GARCIA ALVAREZ, CON FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a las ciudadanas CARMELA ALVAREZ ZAPATA Y LAZARO GARCIA ALVAREZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: * Original del Certificado del Instituto Registral del Estado de Tabasco, seis recibos de pago del impuesto predial, original de posesión de derecho de posesión, *Original de plano, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO para acreditar la posesión del predio RUSTICO, ubicado en la rancharía el Zapote, de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 754.569 M2, (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias, al noreste : 43.00 metros con CRECENCIO ALVAREZ ZAPATA Y MARIA REYES OVANDO LANDERO, al sureste: en 20.30 metros con NATIVIDAD ALVAREZ LANDERO; al noroeste: en tres medidas 43.00 metros con NATIVIDAD ALVAREZ LANDERO; 5.03 metros y 9.28 metros, CON A CONGREGACIÓN, CARRETERA NACAJUCA GUATACALCA.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos mas concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deba comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba; para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por CARMELA ALVAREZ ZAPATA Y LAZARO GARCIA ALVAREZ, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste a que sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 126 y 127 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los medios necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y encarezca al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mencion, para que les oblique la notificación ordenada con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible, y devolvirlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para recibir promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsiguientes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 126 y 127 del la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser CRECENCIO ALVAREZ ZAPATA, MARIA REYES OVANDO LANDERO Y NATIVIDAD ALVAREZ LANDERO, quienes tienen su domicilio en la carretera principal sin número de la rancharía el Zapote, del municipio de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrezca la promovente hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones y documentos el despacho jurídico ubicado en la calle Ignacio Ramirez sin número altos arriba de mueblería del sureste anteriormente mueblería rio de la colonia centro.

De igual forma autorizada para que en su nombre reciban y representación reciban y hagan llegar todo tipo de documentos, revisen el expediente y tomen a puntas a los CC. LICENCIADOS EN DERECHO FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, LETICIA CERVANTES GÓMEZ, ROCIO CRUZ HERNÁNDEZ, ADELITA LÓPEZ VELÁSQUEZ Y A LOS PASANTES EN DERECHO EDITH ARROYO CLAVEL, ANA GABRIELA GEORGANA RODRIGUEZ, WALTER MICHEL GEORGANA RODRIGUEZ, nombrando como su Abogado Patrono a los primero cuatro de los mencionados, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesional se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA OSORIO, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JUAN GABRIEL DE LA CRUZ DELGADO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE,
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. JUAN GABRIEL DE LA CRUZ DELGADO

No.- 1755

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 460/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS y/o NANCY DEL CARMEN CHABLE REAL y/o JOAQUIN GUZMAN MANCILLA LEÓN, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE RICHARD GUZMÁN LEÓN, EN CONTRA DE MARLENE GUTIÉRREZ CRUZ, EN FECHAS VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE Y QUINCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, COPIADOS A LA LETRA DICEN:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. (23) VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.

PRIMERO. Por presentado a APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS y/o NANCY DEL CARMEN CHABLE REAL y/o JOAQUIN GUZMAN MANCILLA LEÓN, endosatarios en procuración de RICHARD GUZMÁN LEÓN, con su escrito de cuenta y documento anexo(s), consistente(s): (2) pagares originales, copia de credencial de elector y un traslado, demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, y en ejercicio de la acción cambiaria directa, en contra de MARLENE GUTIERREZ CRUZ, con domicilio en las Torres lote 11, manzana 19, andador los pinos de bosque de Saloya de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, reclamando el pago, el pago de la cantidad de \$8.000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en concepto de suerte principal de dos los pagarés, a favor de RICHARD GUZMÁN LEÓN, así como las contenidas en sus puntos PRIMERO), SEGUNDO), y TERCERO), que por economía procesal se tiene por producidas como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. En virtud de que el documento base de la acción trae aparejada ejecución; con fundamento en los artículos 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 y demás relativos del Código de Comercio aplicable al caso, en Vigor, 150 fracción II, 151, 152, 158, 170 y demás relativos aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Requírase a la parte demandada, para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo embárguesele bienes de su propiedad suficiente para cubrir las poniéndolas en depósito de la persona que designa bajo su responsabilidad o quien sus derechos represente y designe. Hecho lo anterior, con la copia de demanda y documento anexo, córrase traslado, y emplácese a juicio a la parte demandada para que dentro del término de OCHO DÍAS HÁBILES, ocurra ante esta Juzgado a hacer pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución si tuviere alguna excepción que hacer valer, así como de igual manera se le hace del conocimiento que en su mismo escrito de contestación de demanda deberá ofrecer sus pruebas, en terminos del artículo 1401 del Código de Comercio invocado, asimismo requírasele para que dentro del termino mencionado señale domicilio en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado, conforme a los artículos 1068, 1069 y 1078 del referido Código de Comercio. Guárdese en la caja de seguridad de esta Juzgado los documentos base de la acción, dejando copias simples en autos.

CUARTO. En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles expidase copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la propiedad y del Comercio.

QUINTO. La parte promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, y notificaciones, el ubicado en despacho Jurídico en calle Independencia número 305, despacho 2, en el Centro, de la Ciudad, de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para oír y recibir notificaciones, revisar el expediente y recoger toda clase de documentos a los Ciudadanos DARWIN WISTHER SAÁNCHEZ, acorde al numeral 1069 del Código de Comercio.

SEXTO. En virtud de que el domicilio de la parte demandada se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese exhorto al Juez de paz de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene notificar el presente auto, en los términos solicitados y hecho lo anterior, se devuelva a la mayor brevedad posible.

SEPTIMO. Las pruebas ofrecidas, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA ÁNGELA PÉREZ PÉREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 23 de junio del año dos mil nueve. Se turnó el expediente a la actuaría judicial el _____ del mismo mes y año.-
Conste. - Doy fe.

CUENTA SECRETARIAL. En treinta de agosto del año dos mil trece, la Secretaria Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por el ciudadano Richard Guzmán León, recibido en este juzgado el veintiséis de agosto del presente año. Consté:→

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene presente al ciudadano Richard Guzmán León, parte actora con su escrito de cuenta y como lo petitiona el ocurrente, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 469, 470, 472, 473 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien mueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:

Unidad Automotriz Marca Chevrolet, tipo Chevy Sedan, modelo 2005, tres puertas, cuatro cilindros, combustible gasolina, estándar, numero de serie 3GISFG21X85S208618, placas de circulación WMB 46-07 del Estado de Tabasco.

Mueble al cual se le fijó un valor comercial de \$21,700.00 (veintiún mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el 10% del monto de esta cantidad.

SEGUNDO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en

el Estado, actualmente ubicado en la Malecón Leandro Rovirosa Wade número 533 planta alta de la Colonia Gaviotas Norte de esta ciudad, Plaza Gaviotas de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el numeral 1411 del código de comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

CUARTO. Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HAYDÉ YOLANDA ASCENCIO CALCÁNEO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.
Exp. Num. 00460/2009.

Turnado al actuario el _____ del presente mes y año.
Conste.

2014. Año de la conmemoración del 150 aniversario de la gesta heroica del 27 de febrero de 1864"

CUENTA SECRETARIAL. En quince (15) de enero de dos mil catorce (2014), la Secretaria Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por RICHARD GUZMÁN LEÓN, recibido en fecha diez de enero de dos mil catorce.

Conste.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL CATORCE (2014).

VISTO: El escrito de cuenta se acuerda:

ÚNICO: Se tiene a Richard Guzmán León, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se fije nueva fecha para el remate en primera almoneda, en consecuencia, como lo peticiona se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor del bien mueble sujeto a ejecución en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha treinta de agosto de dos mil trece.

Por lo antes expuesto, se deja sin efecto la fecha señalada en el proveído de veinticinco de noviembre de dos mil trece, para que tuviera verificativo la citada diligencia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CECILIA DOMINGUEZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.
Exp. Num. 460/2009.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO
TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 1754

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

C. JORGE MARIO GARCÍA MONTECINO.
DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EXPEDIENTE NUMERO 51/2012 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR **JULLY JANNET VIDAL BAÑOS**, EN CONTRA DE **JORGE MARIO GARCÍA MONTECINO**, EN SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por presentada a la parte JULY JANNET VIDAL BAÑOS, como lo solicita y en virtud de que el demandado JORGE MARIO GARCÍA MONTECINO, es de domicilio ignorado, tal como ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento) y al Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de **CUARENTA DÍAS** para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DÍAS**, dicho termino empezara a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.

Debiendo agregarse al edicto que se ordena el auto de inicio de fecha diez de enero del dos mil doce.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana **ROSALINDA SANTANA PÉREZ**, Jueza Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) **JUAN SÁNCHEZ LÁZARO**, que autoriza, certifica y da fe.

SE TRANSCRIBE EL AUTO DE INICIO DE FECHA DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.

**AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO
DE LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.**

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (10) DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a **JULLY JANNET VIDAL BAÑOS**, con su escrito de cuenta, mediante el

cual viene dentro del plazo legal concedido, a dar cumplimiento a la vista que se le dio en el punto segundo de la prevención de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil once, haciendo sus manifestaciones, mismo que se agrega a los presente autos para que surtan sus efectos legales correspondientes, por lo que en consecuencia, se procede acordar su escrito inicial de demanda de la siguiente manera:

SEGUNDO. Se tiene por presentada a la ciudadana por **JULLY JANNET VIDAL BAÑOS**, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: reseñado en el punto segundo de fecha veintiocho de noviembre del dos mil once, con las que viene a promover **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD POR DOMICILIO IGNORADO.**

TERCERO. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 12, 24, 43, 282, 404, 405, 406, 407, 408, 424, 425, 426, 429, 430, y demás relativos del Código Civil, 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 55, 56, 57, 70, 84, 85, 117, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, y la intervención que en derecho le corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

CUARTO. Ahora bien y como lo solicita la promovente en su escrito de cuenta, los informes previos a las Instituciones Públicas con facultad y competencia para determinar el domicilio ignorado por el Ciudadano **JORGE MARIO GARCÍA MONTECINO**; en consecuencia, como lo solicita y tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 242 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, que establece que los terceros estarán obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos y que los Tribunales tienen la facultad y el deber de compeler a los terceros por los medios de apremio, para que cumplan con esta obligación. Entonces, gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), con domicilio ubicado en la Calle Pedro C. Colorado, sin número de la Colonia Centro de esta Ciudad; al Instituto Federal Electoral a través de su Vocal Ejecutivo (IFE), con domicilio ubicado en la Calle Rosales, sin número de la Colonia Centro, de esta Ciudad; al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con domicilio ubicado en la Avenida Cesar Sandino sin número, esquina Paseo Usumacinta de la Colonia el Águila de esta Ciudad; al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, con domicilio ubicado en la Calle Paseo Tabasco sin número, Tabasco dos mil de esta Ciudad; al Administrador Local de Servicios al Contribuyente de Villahermosa, con domicilio ampliamente conocido en Avenida Paseo Tabasco número 1203, Colonia Lindavista de esta Ciudad; a Teléfonos de México (TELMEX), con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad; al Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), con domicilio ubicado en la Calle Benito Juárez sin número, Colonia Reforma de esta Ciudad; para que informen a esta autoridad el domicilio del Ciudadano **JORGE MARIO GARCÍA MONTECINO**, con el cual aparezca registrado en dichas dependencias. Asimismo de conformidad con el artículo 9º del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, hágase del conocimiento de la promovente, que los oficios ordenados en líneas que anteceden se encuentra a su disposición en esta secretaría para los tramites correspondientes; advertido que de no hacerlo del término de cinco días contados a partir del día siguiente al que sea legalmente notificado, se le desechara la presente demanda, ordenándose la devolución de todos y cada uno de los documentos que exhibió en su escrito inicial.

QUINTO. De las pruebas ofrecidas por la actora **JULLY JANNET VIDAL BAÑOS**, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

SEXTO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle 5, Manzana 11 Lote 13 del Fraccionamiento Santa Elena (entre calle 7 y 8) de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados **MARICELA MEDINA MARTÍNEZ** y **JORGE DAVID MONDRAGÓN GONZÁLEZ**, acorde además en los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JUAN SÁNCHEZ LAZARO**, que autoriza, certifica y da fe.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JUAN SÁNCHEZ LAZARO.

No.- 1761

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE **0766/2012**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **HUASCAR AVALOS LIGONIO**; CON FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. SEIS DE NOVIEMBRE DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentado a Huascar Avalos Ligonio, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, *Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio*, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, de buena fe, del bien inmueble consistente en el Predio Urbano, ubicado en la calle Revolución de la Villa Ocuiltzapotlan, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de (394.85) M²., con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 3.40 y 14.80 metros, con Servidumbre de paso y Sonia Ramón García; al Sur: 15.00 metros, con Pedro García León; al Este: 26.50 metros, con Loyda García Avalos; y al Oeste: 26.50 metros, con María de los Angeles Frias Ortiz y Pedro García León.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 766/2012, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Sonia Ramón García; Pedro García León; Loyda García Avalos y Angeles Frias Ortiz y Pedro García León; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, y la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días

contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en la calle Simón Sarlat número 235 Altos, Despacho "E", entre calle Cuauhtemoc y Callejón Puerto Escondido, del Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Jorge Pérez Oropeza y Estela Parra Rivera indistintamente; así como téngasele a la parte actora por nombrando como su abogado patrono a los antes mencionados, siendo representante común el licenciado Jorge Pérez Oropeza, lo anterior de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Janeth Pérez Sánchez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Alfredo Cruz Reyes, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS. DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.



No. - 1753

INFORMACIÓN DE DOMINIO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS,
TABASCO.
AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 1210/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR OCTAVIO ORDAZ CORTES EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS: Lo de la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Téngase por presentado al ciudadano OCTAVIO ORDAZ CORTES Y/O OCTAVIO ORDAZ CORTEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: 1.- Original de un Contrato Privado celebrado entre las partes JOSÉ CARLOS ORDAZ ORDAZ, quien en lo sucesivo se le denominara la parte CESIONANTE, y de la otra parte el señor OCTAVIO ORDAZ CORTES, quien en lo sucesivo se le denominara la parte CESIONARIO, 2.- Certificado de fecha diez de octubre del dos mil trece, del predio urbano ubicado en la calle sección 48, manzana 22, lote seis, Colonia Petrolera de Cardenas Tabasco, con una superficie de 216.00 M2, expedido por el Licenciado CARLOS ELIAS AVALOS, Subdirector del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Cardenas, Tabasco, 3.- Seis recibos de Pago Predial con los números 36289, 18273, 10827, 069945, 039923 y 42019, de fecha tres de julio del dos mil trece, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional Cardenas, Tabasco, 4.- Un Plano del Predio Urbano a nombre de OCTAVIO ORDAZ CORTEZ, 5.- Una Constancia número 1645, de fecha uno de octubre del año actual, expedido por el licenciado Juan Carlos Pérez Méndez Coordinador de Catastro, 6.- Constancia Certificada por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Cardenas, elaborada por el Delegado Municipal de ésta ciudad, de fecha veintiuno de junio del año actual, con una Notificación Catastral de fecha tres julio del año actual, expedida por el licenciado Juan Carlos Pérez Méndez Subdirector de Catastro de Cardenas, Tabasco, 7.- Cuatro Fotografías a colores donde consta la ubicación de la casa rosada del predio de la presente litis, y cuatro traslados que acompañan, por medio del cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio urbano con construcción ubicado en la calle sección 48, manzana 21, lote 06, en la ampliación de la Colonia "Eduardo Soto Innes", mejor conocida como Petrolera, de H. Cardenas, Tabasco; constante de una superficie de (216.00 M2), doscientos dieciséis metros cuadrados, que se localiza al Noreste (18.00 M), con lote siete de **ELSA MARÍA ORDAZ CORTES**, al Sureste (12.00 M), con **JUAN CARLOS ORDAZ CORTES**, al Noroeste (18.00 M) con calle Sección 48; y al Suroeste (12.00 M.) con lote cinco de **MA. DE JESÚS BONOLA**.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 836, 877, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 457 fracción VI, 710, 711, 713, 714 y demás aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno con el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Hágase saber las prestaciones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al Subdirector del Catastro Municipal, y a los colindantes **ELSA MARÍA ORDAZ CORTES, JUAN CARLOS ORDAZ CORTES Y MA. DE JESÚS BONOLA**, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, de igual manera se le

hace saber al Ministerio Público, al Registrador Público, al Subdirector del Catastro Municipal que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor los tres primeros en los domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad de H. Cardenas, Tabasco.

CUARTO. Se requiere al actor para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente en que surta efecto la notificación de éste auto, señale el domicilio correcto de los colindantes **ELSA MARÍA ORDAZ CORTES, JUAN CARLOS ORDAZ CORTES Y MARÍA DE JESÚS BONOLA**, para que ésta autoridad este en condiciones de hacerle saber la radicación del presente asunto, y se de cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, lo anterior con fundamento en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, tales como sugerencias: "Avance" "Tabasco Hoy", "presente" ó "Novedades de Tabasco", ó " Tabasco al Día" a elección de la Promovente, por tres veces de tres en tres días, y fjense avisos en los lugares públicos mas concurridos de costumbres de esta ciudad como son: Mercado Publico, Central Camionera, Dirección de Seguridad Publica, Delegación de Transito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civiles, Penales y de Paz, Receptoría de Renta, Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado hacerlo valer dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente día, de la última publicación que se realice, debiendo la acturaria judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia de los avisos fijados; y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos **JOSÉ CARLOS ORDAZ ORDAZ, RAUL MIRANDA QUINTANA Y RAUL MIRANDA LARA**.

SEXTO. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional esta ciudad, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano con construcción ubicado en la calle sección 48, manzana 21, lote 06, en la ampliación de la Colonia "Eduardo Soto Innes", mejor conocida como Petrolera, de H. Cardenas, Tabasco; constante de una superficie de (216.00 M2), doscientos dieciséis metros cuadrados, que se localiza al Noreste (18.00 M), con lote siete de **ELSA MARÍA ORDAZ CORTES**, al Sureste (12.00 M), con **JUAN CARLOS ORDAZ CORTES**, al Noroeste (18.00 M) con calle Sección 48; y al Suroeste (12.00 M.) con lote cinco de **MARÍA DE JESÚS BONOLA**, pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento Municipal.

SÉPTIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, y notificaciones el ubicado en el andador Framboyan número siete, manzana 14, en la Colonia Fovissste de H. Cardenas, Tabasco; y autorizando para tales efectos y reciba toda clase de documentos al licenciado **IGNACIO ALBERTO INFANTE GUERRERO**, de conformidad con los artículos 84, 85, 86, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ**, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA

MARIELA PÉREZ LEÓN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Y ese mismo día se turnó el expediente a la actuario, se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número 1210/2013. Conste.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL

ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE



No.- 1760

DIVORCIO NECESARIO

C. NOEL ARJONA ORAMAS
DOM: DONDE SE ENCUENTREN.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1665/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR: RUTH PÉREZ CÁMARA, EN CONTRA DE: NOEL ARJONA ORAMAS, CON FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentada a la Ciudadana RUTH PÉREZ CÁMARA con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "acta de matrimonio número ochocientos ochenta, tres actas de nacimiento números seis mil cuatrocientos veintisiete, mil trescientos ochenta y nueve, y seis mil quinientos noventa y seis; y copias simples que acompañan, con los cuales vienen a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

TERCERO. En virtud de que la actora manifiesta que el demandado NOEL ARJONA ORAMAS es de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, por el Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, por el Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro; por el Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, por el Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento) y por el Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, que el Ciudadano NOEL ARJONA ORAMAS, es de domicilio ignorado, con lo dispuesto en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la

demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS, dicho término empezara a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.

CUARTO. De las pruebas ofrecidas por la parte promovente, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

QUINTO. Se requiere a la parte actora, para que en el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "bajo protesta de decir verdad", a qué se dedica y cuál son sus ingresos mensuales, dónde trabaja indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salarios mínimos generales, vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

SEXTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones *de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjuntiva Civil invocada, notifíquesele por medio de lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado*; autorizando para tales efectos al Licenciado ~~JOSE FRANCISCO BADILLO SALA~~.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ, que autoriza, certifica y da fe.

--- Al calce una firma. - ilegible. - Rubrica. - Conste. ---

--- EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS TREINTA DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No.- 1752

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 409/2002, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido inicialmente por el licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, seguido por ADRIANA HERNÁNDEZ LACROIX con el carácter de cesionaria de los derechos litigiosos en ejecución de sentencia, seguido actualmente por HOMERO LORENZO NATAL APONTE, cesionario en contra de JAIME MARTÍNEZ HERRERA y EGLANTINA HUY ÁLVAREZ, con fecha once de febrero de dos mil catorce se dictó un acuerdo, que en lo conducente dice lo siguiente:

*...JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Advirtiéndose que la demandada Eglantina Huy Álvarez, por su propio derecho y en calidad de albacea de la Sucesión Intestamentaria del demandado Jaime Martínez Herrera, no dio contestación en forma oportuna, como se advierte del cómputo secretarial que antecede, a la vista otorgada en el punto primero, párrafo tercero del proveído de fecha veinte de enero del actual, de conformidad con el artículo 118 del Código Procesal Civil vigente, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.

SEGUNDO. Tomando en cuenta que mediante punto segundo del auto de fecha veinte de enero de dos mil catorce, se reservaron de acordar los escritos presentados por la demandada Eglantina Huy Álvarez, se provee en este auto conforme a derecho correspondiente.

Por presentada Eglantina Huy Álvarez, por su propio derecho y en calidad de albacea de la Sucesión Intestamentaria del demandado Jaime Martínez Herrera, con su escrito de fecha catorce de enero del presente año, objetando por los motivos que expone, el dictamen emitido en autos por el perito de la contraria, objeción que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes, de conformidad con el artículo 273 del Código Procesal Civil vigente.

TERCERO. Respecto de la prórroga que solicita la citada demandada, para que el perito de la parte que representa exhiba su avalúo, dígamele que no ha lugar a proveer de conformidad, ya que de la revisión a los autos se advierte que aun cuando se le ordeno notificarle como albacea los autos mencionados en el punto primero, párrafo tercero del proveído de fecha veinte de enero del presente año, en el acuerdo de fecha veintinueve de octubre del dos mil seis se le concedió termino para que designara perito, y no habiéndolo hecho en el plazo concedido, de conformidad con el artículo 118 de la Ley Adjetiva Civil vigente, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.

CUARTO. En razón que la parte ejecutada no dio contestación oportunamente a la vista otorgada en el punto segundo del proveído de diez de diciembre de dos mil trece, respecto al avalúo presentado por el ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELÁEZ perito valuador designado por la parte cesionaria de los derechos litigiosos; y, como no hizo uso de ese derecho, con fundamento en el precepto 118 del citado ordenamiento jurídico, se le tiene por perdido para ejercitarlo con posterioridad, por ende se entiende su conformidad con el avalúo exhibido por el perito de su contraria, conforme a lo previsto en el artículo 577 fracción II del ordenamiento jurídico invocado.

QUINTO. Por presentado el cesionario, Homero Lorenzo Natal Aponete, con su escrito de fecha quince del mes próximo pasado y con el detallado en la cuenta secretarial, y como lo solicita en los mismos, se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero FEDERICO A.

CALZADA PELÁEZ, en el cual se determina como valor comercial del inmueble hipotecado la cantidad de **\$4,980,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** mismo que servirá de base para el remate por ser el primero en tiempo, siendo postural legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.

En consecuencia, con apoyo en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 de la legislación procesal de la materia, cáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en el boulevard del Centro número 117, identificado como lote 23, de la manzana 7, del fraccionamiento Prados de Villahermosa, de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 250.00 metros cuadrados; localizado al NORTE en 10.00 metros con boulevard del Centro; al SUR en 10.00 metros con lote 11; al ESTE en 25.00 metros con lote 24 y al OESTE en 25.00 metros con lote 22. NOTA DE INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN.- CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el 04 de diciembre de 1992 a las 12:29 bajo el número 14141 del libro general de entradas; a folios del 52,026 al 52,036 del libro de duplicados volumen 116; quedando afectado por el contrato mencionado el predio 24,788 folio 203 del libro mayor volumen 96.

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

SÉPTIMO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del multicitado Código, anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en el entendido que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **Nueve Treinta Horas del día Seis de Marzo de Dos Mil Catorce.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ

No.- 1751

JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIOAL INTERESADO: **EDUARDO DOMÍNGUEZ PÉREZ.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1365/2013, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO, A BIENES DE LA EXTINTA **MARIANNA VALDEZ LARA**, PROMOVIDO POR **MARIANNA YIHRE DOMÍNGUEZ VALDEZ**, **FRANCISCO VALDEZ LÓPEZ** Y **MARIA GUADALUPE NOHEMI LARA RECIO**, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE Y DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, SE DICTARON AUTOS LOS CUALES COPIADOS A LA LETRA DICEN:

AUDIENCIA JUDICIAL

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las nueve horas en punto del veintisiete de enero del dos mil catorce, estando en audiencia pública, de conformidad con los artículos 6 y 104 del Código Procesal Civil en vigor para el Estado de Tabasco, la Maestra en Derecho **NORMA ALICIA CRUZ OLAN**, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada **MABI IZQUIERDO GOMEZ**, con quien actúa y da fe.

Se hace constar la comparecencia del Agente del Ministerio Público licenciada **ANA MARÍA SÁNCHEZ LARA** y de la ciudadana **MARIANA YIHRE DOMINGUEZ VALDEZ**.

Atentó a lo anterior, se deja constancia que la diligencia señalada para este día y hora no se lleva a efecto, en virtud de que se omitió llamar a juicio al señor **EDUARDO DOMINGUEZ PEREZ**, quien al parecer resulta ser Concubino de la de cujus, ante ello, para no vulnerar sus derechos; y en virtud de que la promovente, manifestó en su escrito de fecha uno de octubre del dos mil trece, que ignoraba el domicilio del ciudadano **EDUARDO DOMINGUEZ PEREZ**; por tanto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción III, 139 fracción II, 636 y 640 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Tabasco, en vigor, hágasele saber la radicación del presente juicio al ciudadano **EDUARDO DOMINGUEZ PEREZ**, por medio de edictos que deberán publicarse una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, así como fijese en la puerta del juzgado dicho edicto, haciéndole saber a la referida persona que deberán comparecer a juicio y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, que empezara a contar a partir de la última publicación; apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, acorde al numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Por lo anterior, no es posible llevar a cabo la diligencia señalada para este día y hora, quedando los comparecientes enterados de lo ordenado en esta audiencia.

Con lo anterior, se da por terminada la presente, siendo las nueve horas con veinte y cinco minutos del día de su encabezamiento, leída en todo su contenido de conformidad con el artículo-105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, firmando al margen los que en ella intervinieron, ante el suscrito Juez del conocimiento y Secretaria Judicial que certifica y da fe.

AUTO DE INICIO DE SUCESORIO INTESAMENTARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A DIECISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **MARIANNA YIHRE DOMINGUEZ VALDEZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el punto primero del auto de fecha treinta de agosto del presente año, mismo que se agrega a los presentes autos, para mayor constancia.

SEGUNDO. Se tienen por presentados a los ciudadanos **MARIANNA YIHRE DOMINGUEZ VALDEZ**, **FRANCISCO VALDEZ LOPEZ**, **MARIA GUADALUPE NOHEMI LARA RECIO**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: un acta de defunción certificada número 0031; un acta de nacimiento certificada número 1797, tres credenciales de elector en copias simples, una póliza de seguros y dos traslados, con los cuales viene a promover Juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO a bienes de la extinta **MARIANNA VALDEZ LARA**, quien falleció el día ocho de marzo del dos mil trece, a consecuencia de: destrucción de centros

nerviosos superiores por traumatismo craneoencefalico, teniendo como ultimo domicilio en la calle Amate numero 101 Fraccionamiento Heriberto Kehoe, perteneciente a la Colonia Petrolera de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para la intervención en derecho le compete.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 640 fracción II, del código de procedimientos civiles en vigor y previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, gírese oficio al licenciado **EDGAR BELÚ CASTELLANOS TORRES**, Director del Archivo General de Notarías de la Secretaría de Gobierno del Estado, con domicilio ubicado en la Avenida Universidad número 360, esquina con Avenida Prolongación Francisco Javier Mina de la colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus **MARIANA VALDEZ LARA**, quien falleció el día ocho de marzo del dos mil trece, a consecuencia de: destrucción de centros nerviosos superiores por traumatismo craneoencefalico, teniendo como ultimo domicilio en la calle Amate numero 101 Fraccionamiento Heriberto Kehoe, perteneciente a la Colonia Petrolera de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

QUINTO. Para la celebración de la Junta que establece el artículo 635 del Código Adjetivo Civil en vigor, se señalan las **NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE**, debiendo comparecer los herederos, previa identificación, así mismo se le hace saber a los denunciados que no habrá prórroga de espera y con citación de la Representante Social adscrita a este Juzgado y los demás interesados, acorde al correlativo 636 de la propio Ley.

SEXTO: La denunciante señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones el inmueble marcado con el número 122 de la Calle uno de la colonia Gaviotas Norte de esta Ciudad, autoriza para tales efectos a los licenciados **LUIS ANGEL JIMENEZ MENDEZ** Y **ALFREDO SANCHEZ HERNANDEZ**, a quienes designa como sus abogados patronos, y el primero de los mencionados será el representante común, por lo que en la primera actuación que comparezcan ante este juzgado, deberán acreditar tener su cédula profesional debidamente inscrita en los libros de registros de cédulas profesionales que se lleva en este juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **NORMA ALICIA CRUZ OLAN**, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA **MABI IZQUIERDO GOMEZ**, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EN VILLAHERMOSA TABASCO, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MABI IZQUIERDO GOMEZ.

No.- 1759

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 762/2013, RELATIVO AL JUICIO **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, PROMOVIDO POR **ALEJANDRO REYES GARCIA**, CON FECHA **CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, SE DICTO UN AUTO DE INICIO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Téngase por presentada al ciudadano **ALEJANDRO REYES GARCIA**, actor en esta causa, con su escrito de cuenta dando cumplimiento a la prevención ordenada mediante punto primero del auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil trece, con el cual exhibe el plano original, en base a ello se procede acordar la demanda en los siguientes términos:

SEGUNDO.- Por presentado al Ciudadano **ALEJANDRO REYES GARCIA**, con escrito de demanda de fecha veintiocho de mayo de dos mil trece, y documentos anexos, consistentes en: original del contrato privado de cesión de derechos de fecha 20 de mayo de 1996, celebrado entre **JUAN JULIAN REYES GARCIA como cedente y ALEJANDOR REYES GARCIA**, como cesionario, copia simple de croquis de fecha febrero de 2013, original de escrito dirigido a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco; Original de Certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el IRET de fecha 25 de abril de 2013; copia simple de oficio de catastro numero DF/SC/074/2013, expedido por el Subdirector de Catastro, y cinco trasladados; con los cuales promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**; con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y en carácter de propietario del predio Urbano ubicado en la Avenida Francisco Trujillo Gurria numero quinientos veintiséis Colonia José María Pino Suarez del Municipio del Centro Tabasco, constante de una superficie original de **72,77 M2 (SESENTA Y DOS METROS, SESENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS)**, con las siguientes medidas y colindancias actuales:

Ai **Noroeste en dos medidas en (4.92) metros con Lilia Reyes García; en (4.88) metros con José Dolores Palma Alvarez, al sureste en (9.00) metros con Cruz del Alba Priego Zurita, al Noroeste en (7.90) metros con callejón sin nombre y al suroeste, en (7.61) metros con Enelida García de la Cruz.**

TERCERO: De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número 421/2013, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO: Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Agente de Ministerio Público Adscrita y a la Directora General del Instituto Registral en el Estado, así como a los colindantes **LILIA REYES GARCIA, JOSE DOLORES PALMA ALVAREZ, CRUZ DEL ALBA PRIEGO ZURITA Y ENELIDA GARCIA DE LA CRUZ**, todos con domicilios para ser notificados en la Colonia José María Pino Suárez del Municipio del Centro Tabasco.

Por lo anterior, se hace saber a los colindantes que se les concede un término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

QUINTO: Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **tres veces de tres en tres días**, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer; queda a cargo del promovente la tramitación de los avisos y edictos correspondientes para su debida publicación; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

SEXTO: En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO: Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Francisco Trujillo Gurria numero 562 de la Colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JOSE CERVANTES QUEVEDO, PEDRO OSORIO GARCIA, BEATRIZ VERONICA CARRETO PEREZ, MARIO ERNESTO SANCHEZ MENDEZ, JOSE ANGEL RODRIGUEZ LIGONIO Y GUADALUPE YERANIA MENDEZ TORRES, autorización que se les tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

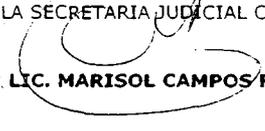
OCTAVO.- Téngase al actor designando como sus abogados patronos a los licenciados **José Cervantes Quevedo y Pedro Osorio García**, con cédulas profesionales números 5174217 y 4254067, designación que se le tiene por hecha en virtud que dichos profesionistas tienen debidamente inscrita su cedula en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadana Licenciada **MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR** Juez Cuarto de Paz de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada **MARISOL CAMPOS RUIZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL



LTC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No.- 1758

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 472/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA REYES OVANDO LANDERO y CRESENCIO ALVAREZ ZAPATA, CON FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a las ciudadanos MARIA REYES OVANDO LANDERO y CRESENCIO ALVAREZ ZAPATA, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: * Original del Certificado del Instituto Registral del Estado de Tabasco, *Original de plano, original de cesión de derecho de posesión, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO para acreditar la posesión del predio RÚSTICO, ubicado en la rancharía el Zapote, de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 1,384.30 M2, (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias, al noreste : 76.30 metros con DESIDERIO RAMON LÓPEZ, al noroeste en 15.00 con CARRETERA CONGREGACIÓN GUATACALCA-NACAJUCA, al suroeste: en 25.60 metros con CRESENCIO ALVAREZ ZAPATA y MARIA REYES OVANDO LANDERO; 23.60 metros con NATIVIDAD ALVAREZ LANDERO; 43.00 metros con LAZARO GARCIA ALVAREZ y CARMELA ALVAREZ ZAPATA.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su juicio, al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que a derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 130 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a disminuir sus derechos; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Transito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos mas concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por MARIA REYES OVANDO LANDERO y CRESENCIO ALVAREZ ZAPATA, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y

remolazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hagase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del Ley antes invocada.

Quienes resultan ser DESIDERIO RAMÓN LÓPEZ, NATIVIDAD ALVAREZ LANDERO, LAZARO ZAPATA y LAZARO GARCIA ALVAREZ y CARMELA ALVAREZ ZAPATA, quienes tienen su domicilio en la carretera principal sin numero de la rancharía el Zapote, del municipio de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones y documentos al despacho jurídico ubicado en la calle Ignacio Ramirez sin numero altos arriba de mueblería del sureste anteriormente mueblería río de la colonia centro.

De igual forma autorizada para que en su nombre reciban y representación reciban y hagan llegar todo tipo de documentos, revisen el expediente y tomen a puñes a los CC. LICENCIADOS EN DERECHO FERMIN COPNTRERAS SÁNCHEZ, LETICIA CERVANTES GÓMEZ, ROCIO CRUZ HERNÁNDEZ, ADELITA LÓPEZ VELÁSQUEZ Y A LOS PASANTES EN DERECHO EDITH ARROYO CLAVEL, ANA GABRIELA GEORGANA RODRIGUEZ, WALTER MICHEL GEORGANA RODRIGUEZ, nombrando como su Abogado Patrono a los primero cuatro de los mencionados, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesional se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA OSORIO, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO. DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JUAN GABRIEL DE LA CRUZ DELGADO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (26) VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HABILÉS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE,
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LICDA. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 1762

GRUPO RESTAURANTERO GALSER S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL POR LIQUIDACIÓN

El suscrito C. Erick Galvez Carmona en mi carácter de liquidador de la sociedad GRUPO RESTAURANTERO GALSER S.A. DE C.V, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago del conocimiento de los accionistas de la sociedad, el balance final de liquidación, que de conformidad con los acuerdos tomados por la asamblea, así como por las disposiciones legales aplicables, en este acto me permito poner a consideración de los accionistas el balance final de liquidación de la sociedad antes señalada.

En el balance se aprecia que en el rubros de cuentas por cobrar el saldo se refiere a las aportaciones de los socios al capital que no fueron exhibidos menos las pérdidas de los ejercicios, y que es lo unico que se devuelve a los socios a falta de utilidades en ejercicios anteriores.

BALANCE GENERAL POR LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
<u>Circulante</u>		<u>Circulante</u>	
Deudores diversos	24,121	Suma pasivo circulante	-
Suma activo circulante	24,121	<u>Fijo</u>	
<u>Fijo</u>		Crédito a largo plazo	-
Mobiliario y equipo de oficina	-	SUMA DE PASIVO	-
Suma activo fijo	-	CAPITAL	
<u>Diferido</u>		Capital social	50,000
Depositos en garantia	-	Resultado de ejercicios anteriores	(25,879)
Suma activo diferido	-	Suma capital	24,121
SUMA ACTIVO	24,121	SUMA ACTIVO MAS PASIVO	24,121

Elaboró:
C.P. Alejandra Fernández Martínez
Ced. Prof. No. 5352429

Atentamente,
Erick Galvez Carmona
Liquidador

No.- 1763

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS "GRUPO RESTAURANTERO GALSER"

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el domicilio Social de la Sociedad Mercantil denominada "GRUPO RESTAURANTERO GALSER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, siendo las diez horas del día cinco de julio del año dos mil trece, se reunieron los señores **SERGIO ALBERTO PERALTA ORTEGA** y **ERICK GALVEZ CARMONA**, como únicos accionistas de la Sociedad; y, el señor **VICTOR ALBERTO GARCIA GARCIA**, en su carácter de Comisario de la Sociedad, quienes fueron convocados previamente por el Administrador Unico; con el propósito de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, actúa como Presidente de la Asamblea el señor **SERGIO ALBERTO PERALTA ORTEGA**, como Secretario y Escrutador el señor **ERICK GALVEZ CARMONA**. El secretario pasó lista de asistencia y el Escrutador hace constar que se encuentran debidamente representadas las siguientes acciones: 1.- El señor **SERGIO ALBERTO PERALTA ORTEGA**, representando 25 veinticinco acciones; y, 2.- El señor **ERICK GALVEZ CARMONA**, suscribe y paga 25 veinticinco acciones; por lo que se encuentran debidamente representado el cien por ciento de las acciones que forman el capital social de la sociedad, se reúnen los requisitos señalados en los estatutos de la sociedad, por lo cual se cumple con lo dispuesto por los artículos 182, 189 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Estando reunida la totalidad de los accionistas y representadas todas las acciones el Presidente de la Asamblea la declaró legalmente constituida y válidos los acuerdos que se tomen, sin necesidad de la convocatoria previa, como al efecto lo dispone el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Como el señor Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el Secretario leyó el siguiente **ORDEN DEL DIA**.- I.- Lista de asistencia y declaración respecto de la legalidad de la Asamblea.- II.- Lectura del orden del día.- III.- Propuesta para la disolución anticipada de la Sociedad y acuerdo que se tome al respecto.- IV.- Nombramiento de Liquidadores de la Sociedad.- V.- Designación de la persona que habrá de acudir ante Notario Público para otorgar la protocolización del acta de Asamblea.- VI.- Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de asamblea.- Los puntos primero y segundo fueron desahogados con el pase de lista y la declaración que hizo el Presidente de estar debidamente instalada la Asamblea.- En el desahogo del tercer punto del orden del día, el señor **SERGIO ALBERTO PERALTA ORTEGA**, manifiesta a los Asambleístas que en virtud de que la actividad comercial para la cual fue creada la Sociedad ha dejado de realizarse, propone que la Sociedad se disuelva anticipadamente, por lo que propone a la Asamblea se apruebe la disolución; sometida a votación esta propuesta, la Asamblea por unanimidad acuerda que a partir de esta fecha se disuelve la Sociedad, y que este acuerdo de disolución sea inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.- Seguidamente, en cumplimiento del cuarto punto del orden del día, el señor **SERGIO ALBERTO PERALTA ORTEGA**, manifiesta a los asambleístas que toda vez que se acordó disolver la Sociedad, para cumplir con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, se nombre a un Liquidador que sea el encargado de concluir las operaciones sociales de la Sociedad, y propone que el Liquidador designado tenga un Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio en los mismos términos del que ejercía el Administrador Unico y el Gerente de la Sociedad. Sometida a votación esta propuesta se aprueba por unanimidad y la Asamblea acuerda que se designe como Liquidador de la Sociedad al señor **ERICK GALVEZ CARMONA**, a quien se le informa de su nombramiento y que lo ejercerá con los poderes descritos en la Cláusula Tercera Capitulo Primero (romano) del acta constitutiva de la Sociedad.- Seguidamente, en desahogo del quinto punto del orden del día, los asambleístas nombran al señor **ERICK GALVEZ CARMONA**, como Delegado de la Asamblea para que acuda ante Notario Público y otorgue la protocolización de esta acta; y, para dar cumplimiento al sexto punto del orden del día se decretó un receso para la elaboración de esta acta y siendo las once horas del día de su inicio, el Presidente de la Asamblea dio lectura al acta, la cual fue aprobada y firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea como únicos accionistas de la Sociedad.-



C. SERGIO ALBERTO PERALTA ORTEGA.
ADMINISTRADOR UNICO Y ACCIONISTA.



C. ERICK GALVEZ CARMONA.
GERENTE Y ACCIONISTA.

INFORMACIÓN DE DOMINIO

No.- 1697

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 231/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RODOLFO SANCHEZ DE LA CRUZ, EL TRECE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICEN:

"2014, Conmemoración del 150 Aniversario de la Gesta Heroica del 27 de Febrero de 1864".

RAZÓN SECRETARIAL.- En trece de enero de dos mil catorce, la secretaria judicial da cuenta a la jueza con un escrito presentado por RODOLFO SÁNCHEZ DE LA CRUZ, y anexos, recibidos en este juzgado el siete de enero del dos mil catorce. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. A TRECE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.

VISTOS: Lo de la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Téngase por presentado al ciudadano RODOLFO SÁNCHEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: 1.- Un plano del Predio Urbano Casa-Habitación, elaborado por Rafael Toledo P., de fecha siete de diciembre del dos mil trece. Un Certificado de Búsqueda de Propiedad, expedida por el licenciado Carlos Elias Avalos Registrador Público del Estado de Tabasco, de fecha seis de enero del dos mil catorce, un Formato de Solicitud de Registro, de fecha dos de enero del dos mil catorce, Una Constancia número 200, de fecha dos de enero del año actual, signado por el licenciado Javier Aquino Garduza Coordinador de Catastro, con sello y firma, un Original del Acta de Nacimiento de Rodolfo Sánchez de la Cruz, y una copia simple fotostática de la credencial de elector; por medio del cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM**, del predio urbano con construcción ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez s/n, entre las calles Jacinto López y Reyes Hernández de H. Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de (106.93 M2), ciento seis metros punto noventa y tres, metros cuadrados, que se localiza al Norte en 37.80 metros con VIOLETA DEL CARMEN HERNÁNDEZ HADDED; al Sur, en 33.10 metros, con HILDA DOMÍNGUEZ DE SANCHEZ; Al Este 19.90 metros, con JOSÉ ROMERO Y RAUL BALCAZAR, y al Oeste 24.45 metros, con calle Josefa Ortiz de Domínguez, respectivamente, predio que tengo debidamente delimitado y acotado, tal y como les consta a los ciudadanos SALVADOR DOMÍNGUEZ COLORADO, MARIO SALAYA SOSA Y JULIO VELÁZQUEZ GARCÍA, a quienes ofresco como mis testigos.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 836, 877, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 457 fracción VI, 710, 711, 713, 714 y demás aplicable del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Hágasele saber las prestaciones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrito a Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al Subdirector del

Catastro Municipal, y a los colindantes VIOLETA DEL CARMEN HERNÁNDEZ HADDAD, HILDA DOMÍNGUEZ DE SÁNCHEZ, JOSÉ ROMERO Y RAÚL BALCAZAR, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, de igual manera se le hace saber al Ministerio Público, al Registrador Público, al Subdirector del Catastro Municipal que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clases de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor los tres primeros en los domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

CUARTO. Se requiere al actor para que dentro del termino de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente en que surta efecto la notificación de éste auto, señale el domicilio correcto de los colindantes VIOLETA DEL CARMEN HERNÁNDEZ HADDAD, HILDA DOMÍNGUEZ DE SÁNCHEZ, JOSÉ ROMERO Y RAÚL BALCAZAR, y exhiban **cuatro juegos de copias simples de la demanda, con sus respectivos anexos**, para que ésta autoridad este en condiciones de hacerle saber la radicación del presente asunto, y se de cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, lo anterior con fundamento en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, tales como sugerencias: "Avance" "Tabasco Hoy", "presente" ó "Novedades de Tabasco", ó "Tabasco al Día" a elección de la Promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos mas concurridos de costumbres de esta ciudad como son: Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Transito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civiles, Penales y de Paz, Receptoría de Renta, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado hacerlo valer dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente día, de la última publicación que se realice, debiendo la actuaria judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia de los avisos fijados; y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos SALVADOR DOMÍNGUEZ COLORADO, MARIO SALAYA SOSA Y JULIO VELÁZQUEZ GARCÍA.

SEXTO. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional esta ciudad, para que dentro del termino de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano con construcción ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez s/n, entre las calles Jacinto López y Reyes Hernández de H. Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de (106.93 M2), ciento seis metros punto noventa y tres, metros cuadrados, que se localiza al Norte en 37.80 metros con VIOLETA DEL CARMEN HERNÁNDEZ HADDED; al Sur, en 33.10 metros, con HILDA DOMÍNGUEZ DE SANCHEZ; Al Este 19.90 metros, con JOSÉ ROMERO Y RAÚL BALCAZAR, y al Oeste 24.45 metros, con calle Josefa Ortiz

de Dominguez, respectivamente, pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento Municipal.

SÉPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, y notificaciones, el ubicado en la esquina de las calles Reyes Hernández y Adolfo López Mateos número 519 altos, Colonia Pueblo Nuevo de ésta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que revise expediente, tome apuntes y reciba documentos, al ciudadano **ABOGADO RAFAEL FALCÓN MAGAÑA**, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARTHA EUGENIA OROZCO JIMENEZ**, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA **MARIELA PÉREZ LEÓN**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Y en el mismo día se turno el expediente a la actuaria, se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número **231/2014**. Conste.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DE H. CARDENAS TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIELA PÉREZ LEÓN

No.- 1698

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

Se comunica al público en general que en el expediente número **0144/2014**, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información Ad Perpetuam, promovido por **MAXIMO ARENAS SÁNCHEZ**, con fecha ocho de enero del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS. El escrito de cuenta se provee:

1/o. CUMPLIMIENTO A LA PREVENCIÓN.

Se tiene por presentado al ciudadano **MAXIMO ARENAS SÁNCHEZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento a la prevención hecha mediante auto de nueve de diciembre de dos mil trece, misma que se tiene por hecha, y se procede a proveer respecto del escrito inicial de demanda de veinticuatro de noviembre de dos mil trece, de la siguiente manera:

2/o. LEGITIMACIÓN.

Por presentado al ciudadano **MAXIMO ARENAS SÁNCHEZ**, con su escrito inicial de demanda de veinticuatro de noviembre de dos mil trece y el curso de cuenta, así como con sus anexos consistentes en: Contrato privado de compraventa de fecha dos de abril de dos mil trece, plano original, copia de oficio SG/IRET/577/2013 con sello original, copia de constancia de Dominio expedida por el Ingeniero **ROMAN EDUARDO JIMENEZ NARANJO**, Subdirector de Catastro Municipal con sello original, certificado expedido por el Licenciado **JOSE JUAN ALVARADO VALENZUELA**, Registrador Público de fecha dieciocho de septiembre de dos mil trece, recibo original con número de folio 20157V, Constancia de fecha once de julio de dos mil trece, expedida por el Subdelegado Municipal de la Ranchería Reyes Hernández, primera sección de Comalcalco, Tabasco, con los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESION QUE TIENE SOBRE EL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERIA REYES HERNANDEZ, PRIMERA SECCION DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 00-10-69.90 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 38.90 Y 30.60 METROS CON CARRETERA VECINAL; AL SUR: 73.80 METROS CON CAMINO VECINAL; AL ESTE 29.00 METROS CON MAXIMO ARENAS SANCHEZ Y AL OESTE 2.28 METROS CON CAMINO VECINAL.

3/o. PRECEPTOS LEGALES.

De conformidad con los artículos 1, 2, 457, fracción VI, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Estado, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

4/o. VISTA A LAS PARTES.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS que computará la secretaria contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual

manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.

5/o. PUBLICACION.

Publíquese el presente acuerdo a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en este Estado de Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a haberlo valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

6/o. PRUEBAS OFRECIDAS.

Se reservan las pruebas ofrecidas por el actor para ser tomadas en cuenta en su oportunidad.

7/o. DOMICILIO PROCESAL.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Teresa Vera número 216 de este Municipio Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados **SERGIO MENDEZ CASTILLO** y **GUSTAVO ALFONSO CORTES PEREZ**, misma que se tiene por hecha conforme al numeral 136 de Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **LILIANA MARÍA LÓPEZ SOSA**, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **ANA LILIA OLIVA GARCÍA**, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, AL DÍA OCHO DE ENERO DE AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO.

LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCÍA.

No. - 1696

JUICIO PREFERENCIA EN LA GUARDA Y CUSTODIA DE MENORES

EDICTOS:

**C. LENY VIOLETA HERNÁNDEZ VILLEGAS.
DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.**

EXPEDIENTE NUMERO 1334/2011 RELATIVO AL JUICIO PREFERENCIA EN LA GUARDA Y CUSTODIA DE MENORES POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR PLACIDO CARRERA GUZMÁN EN CONTRA DE LENY VIOLETA HERNÁNDEZ VILLEGAS, EN CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene al ocurso con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, al Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de agua y Saneamiento) y al Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, que la ciudadana **LENY VIOLETA HERNÁNDEZ VILLEGAS**, es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciendo saber a dicha demandada que tiene un término de **CUARENTA DIAS** para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DIAS**, dicho término empezara a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado.

Apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana **ROSALINDA SANTANA PEREZ**, Jueza Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) **JUAN SÁNCHEZ LÁZARO**, que autoriza, certifica y da fe.

Se transcribe el auto de inicio de fecha diecisiete de octubre de dos mil once.

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PREFERENCIA DE LA GUARDA Y CUSTODIA.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Visto:- lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO:- Por presentada al ciudadano PLACIDO CARRERA GUZMAN, con su escrito de demanda y documentos anexos consistente en: un acta de nacimiento original, una diligencia copia simple, una constancia original, cuatro ticket original, un nota venta copia al carbón, un recibo de deposito copia al carbón, un recibo original y un traslado copias simple, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PREFERENCIA DE LA GUARDA Y CUSTODIA del menor JOSE FERNANDO CARRERA HERNANDEZ, en contra de la ciudadana LENY VIOLETA HERNANDEZ VILLEGAS, quien puede ser notificada y emplazada a juicio en Calle Baja California número 106 interior altos casa color rosa al final de la Colonia Guadalupe Borja de esta Ciudad; de quien reclama las prestaciones señaladas en su escrito inicial de demanda.

SEGUNDO:- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 28, Fracción IV, 57, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 215, 487, del Código Procesal Civil, en concordancia con los numerales 418, 419, 420, 427, 433, 452, 456 Y 424 del Código Civil en Vigor ambos vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples que acompañe debidamente cotejadas y selladas, notifíqueseles, córrase traslados y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por la parte actora, se tendrá como negativa de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia, en caso de no dar contestación se les tendrá por contestando la demanda en sentido negativo y se declara rebelde. Asimismo con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo les surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal.

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora, dígaselle que estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

QUINTO:- Por otra parte y como lo solicita la parte actora de conformidad con el artículo 453 del Código Civil en vigor, se cita a los ciudadanos PLACIDO CARRERA GUZMÁN Y LENY VIOLETA HERNANDEZ VILLEGAS, a las **DOCE HORAS DEL DÍA ÚNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE**, para el desahogo de una audiencia donde la suscrita juzgadora los exhortara a convenir respecto a la guarda y custodia provisional del menor JOSE FERNANDO CARRERA HERNANDEZ, en el entendido de que si las partes no se ponen de acuerdo respecto a la misma, esta juzgadora

tomara la mejor decisión para el menor resolviendo quien ostentara la legal guarda y custodia provisional, apercibiéndose a los contendientes, que en caso de no comparecer, se les aplicará la medida de apremio que establece el artículo 129 Fracción I del Código Procesal Civil en Vigor, consistente en una multa de CIEN DIAS de Salario Mínimos General Vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, y tomando en consideración que de conformidad con el artículo 3ro fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, "El Juzgador podrá convocar a las partes, en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia, para intentar la conciliación de sus intereses", asimismo atendiendo esta juzgadora a las bondades de la conciliación, medio alterno a través de la cual se pueden resolver problemas, pues el mismo es un proceso personal, rápido, gratuito, flexible y confidencial, que brinda la posibilidad de resolver definitivamente un problema jurídico, en el cual las partes son las que pueden crear ellos mismos la solución, con la ayuda de un experto; **por lo que hágaseles del conocimiento a las partes para que comparezcan cualquier día y hora hábil a este Juzgado (previa cita en la secretaría)** a una plática conciliatoria con la finalidad de escuchar a las partes y de esta forma resolver el asunto que nos ocupa, debiendo los comparecientes presentar identificación oficial al momento de comparecer.

SEPTIMO.- La parte actora señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en las listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado; autorizando para

tales efectos al Licenciado LEONIT SANCHEZ JIMENEZ; designándolo como su Abogado Patrono, de conformidad con el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, y realizada la búsqueda en los Libros de cédulas que se llevan en este juzgado se advierte que el C. LEONIT SANCHEZ JIMENEZ tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro que se lleva en este Juzgado, mismo que se tiene como Abogado Patrono para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZA TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, CIUDADANO LICENCIADO JUAN SANCHEZ LAZARO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JUAN SANCHEZ LAZARO

No.- 1695

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO
AL PÚBLICO EN GENERAL.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 1122/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR DOLORES HERRERA RIVERA, EL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

2013 Centenario Luctuoso de Francisco I. Madero y José María Pino Suárez

CUENTA SECRETARIAL. En treinta de octubre de dos mil trece, la Secretaría Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza, con el escrito suscrito por DOLORES HERRERA RIVERA y anexos recibidos en fecha veinticuatro de octubre del año actual.

Conste.

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Téngase por presentada la ciudadana DOLORES HERRERA RIVERA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: En una copia de la diligencia de la junta de herederos y nombramiento de albacea, Original de el contrato de compra-venta celebrado por MARIA DEL PILAR CADENA CADENA Y LÁZARO DEL ANGEL MARTINEZ, Original de la notificación catastral expedida por el subdirector de catastro JOSE MANUEL VÁZQUEZ CÓRDOVA, Copia del recibo de pago de declaración de contrato de compra-venta de un bien inmueble localizado en la calle secc. 25 M-22 L-2 de la amp. De EDUARDO SOTO INES (petrolera) de H. Cárdenas, Tabasco, Copia de la declaración de traslativa de dominio, expedida por el ciudadano LÁZARO

DEL ANGEL MARTINEZ, tesorero municipal de H. Cárdenas, Tabasco, Copia del plano ubicado en la calle sección 9 manzana 22 lote 2 de la ampliación EDUARDO SOTO INNES (PETROLERA) Cárdenas, Tabasco, propiedad de LAZARO DEL ÁNGEL MARTÍNEZ, Original de la constancia expedida por el Registrador Publico del Instituto Registral del Estado, de fecha tres de octubre del presente año, Copia de la constancia del registrador publico del instituto registral del Estado de Tabasco, expedido por el coordinador el Licenciado JUAN CARLOS PEREZ MENDEZ, y un traslado que acompaña, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, propiedad del inmueble ubicado en calle sección 9 manzana 22 lote 2 de la ampliación EDUARDO SOTO INNES colonia petrolera de esta ciudad, el cual tiene superficie total 294.759 m2, al norte 20.450 metros, con lote uno, al sur 26.30 metros con lote 4 y 5 al este 13.901 metros con calle sección 9 y al oeste 12.610 metros con calle sección 25.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 836, 877, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 457 fracción VI, 710, 711, 713, 714 y demás aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Tribunal Superior de Justicia del Estado

TERCERO. Hágamele saber las prestaciones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al Subdirector del Catastro Municipal, y a los colindantes para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día

siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, de igual manera se le hace saber al Ministerio Público, al Registrador Público, al Subdirector del Catastro Municipal que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clases de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor los tres primeros en los domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigente en el Estado, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, tales como sugerencias: "Avance" "Tabasco Hoy", "presente" ó "Novedades de Tabasco", ó " Tabasco al Día" a elección de la Promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos mas concurridos de costumbres de esta ciudad como son: Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civiles, Penales y de Paz, Receptoría de Renta, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado hacerlo valer dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día, de la a última publicación que se realice, debiendo la actuario judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia de los avisos fijados; y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos RAFAEL CARBAJAL MOLLADO, BLANCA ESTELA BERNAL MÉNDEZ Y AIME PEREYRA CASTRO.

QUINTO. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional esta ciudad, para que dentro del termino de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio ubicado en calle sección 9 manzana 22 lote 2 de la ampliación EDUARDO SOTO INNES colonia petrolera de esta ciudad, el cual tiene superficie total 294.759 m2, al norte 20.450 metros, con lote uno, al sur 26.30 metros con lote 4 y 5 al este 13.901 metros con calle sección 9 y al oeste 12.610 metros con calle sección 25, pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento Municipal.

SEXTO.- Se requiere al actor para que dentro del termino de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la

notificación que se le haga de este Proveído, señale el domicilio correcto de los colindantes para que este Juzgado este en condiciones de hacerle saber la radicación del presente asunto, y se de cumplimiento a lo ordenado en el punto inmediato que antecede, lo anterior con apoyo y fundamento en lo dispuesto en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SÉPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clases de citas y notificaciones en la calle Ignacio Zaragoza numero 618- BIS local 6 y autorizando para tales efectos al Licenciado JOSÉ DEL CARMEN JIMÉNEZ DÍAZ a quien designa como su abogado patrono, en virtud que dicho letrado tiene inscrita su cedula profesional, en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, lo anterior en términos de los artículos 84, 85, 86, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARIELA PÉREZ LEÓN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Y ese mismo día se turno el expediente a la actuario, se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número 1122/2013. Conste.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE
SECRETARÍA JUDICIAL
LICDA. MARIELA PÉREZ LEÓN

No.- 1728

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 453/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA LILIA JIMÉNEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE ORALIA TORRES VIDAL, EN CONTRA DE MARIA DEL ROSARIO BOLAINA PEREZ Y ABIEL SANCHEZ HERNANDEZ, EN FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN PROVEÍDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. A TRES DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos, el informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Con el lo solicita la ejecutante licenciada LILIA JIMÉNEZ PÉREZ, en su escrito de cuenta, con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de comercio en vigor, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, apicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a publica subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en Condominio Ceiba Norte, manzana ocho, casa uno, marcada con el numero 101, calle Ceiba del Fraccionamiento el Encanto, de este municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 72.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: localizada al norte 18 metros, con casa numero 103, al este 04 metros con área de donación, al sur 18 metros con banqueta, al oeste 04 metros con calle Ceiba, inscrita dicha propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el día uno del mes de junio del año dos mil cuatro, folio del 5361-5373, del libro de duplicados 48, escritura numero 9016, libro de Condominio, volumen 7, folio 177, dicho predio se encuentra inscrito a nombre de **ABIEL SANCHEZ HERNÁNDEZ**; con la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco, a 23 de marzo de 2011, Dos mil once. **EL EMBARGO JUDICIAL**. Contenido en la copia certificada presentada hoy a las 12:44 horas, fue inscrita bajo el numero 662 del libro general de entradas; a folios 3782 y 3787 del libro de duplicados volumen 55, quedando anotado a folios 177 del libro de Condominios volumen 7. Recibo numero 2854845-2855149: el cual esta a nombre de **ABIEL SANCHEZ HERNÁNDEZ**.

Al cual se le fija un valor comercial tomando en cuenta el dictamen actualizado exhibido por el perito de la parte actora **Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ**, por la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), así como el dictamen actualizado exhibido por el perito de la parte demandada **Ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA**, por la cantidad de \$401,000.00 (CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y al no existir una diferencia mayor al treinta por ciento del monto del mayor de los avalúos, tal y como lo prevé el artículo 1257 del Código de Comercio reformado, se procede a sumar el monto de cada uno de los avalúos y a dividir entre dos, resultando la cantidad de \$400,500.00 (CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo este el valor comercial total del inmueble que se saca a remate, menos el diez por ciento por tratarse de remate en segunda almoneda, resulta la cantidad de \$360,450.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) la cual servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando el monto total de dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin numero, esquina con calle Naranjos, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que, expidanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.**

CUARTO. Se tiene a **MARÍA DEL ROSARIO BOLAINA PÉREZ** y **ABIEL SANCHEZ HERNÁNDEZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual vienen a revocar el domicilio y personas autorizadas con anterioridad para oír y recibir citas y notificaciones señalando como **nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el número 01 casa 101, manzana número 8, de la calle Ceiba del condominio Ceiba del norte del fraccionamiento el Encanto de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, autorizando para oír y recibir citas y notificaciones a los licenciados JAVIER BARRERA HERNÁNDEZ y LLINI TORRES CASTELLANOS.**

QUINTO. Así también, se tiene a los citados demandados dando contestación en tiempo y forma a la vista que le fue dada en el punto único del auto de quince de noviembre de dos mil trece, según se advierte del computo secretarial que antecede a este proveído haciendo sus manifestaciones al respecto, las cuales le serán tomadas en cuenta en el presente proveído.

SEXTO. En cuanto al **Incidente de Impugnación de Dictamen Pericial** y la **junta de peritos solicitada**, dígasle no ha lugar a acordar favorable, toda vez que de acuerdo a lo previsto en el apartado de la prueba pericial contemplado en el artículo del 1252 al 1258 del Código de Comercio reformado, no se advierte que el legislador haya contemplado la impugnación de dictamen pericial a través de incidente, no obstante de que si bien es cierto los demandados invocan los numerales 1250 y 1250 bis del Código de Comercio reformado, dicho precepto legal se refiere a la impugnación de la prueba documental y no de la prueba pericial, máxime que por auto de quince de marzo de dos mil doce, en razón de no haber designado perito de su parte, se les tuvo por perdido el derecho para designar perito valuador y se designó perito en rebeldía conforme a lo previsto en los artículos 1078 y 1410 del Código de Comercio reformado; además el artículo 1258 del citado ordenamiento legal, exceptúa el derecho de interrogar peritos en los casos de avalúos a que se refiere el artículo 1257 del Código en comento. Lo anterior de conformidad con el artículo 57 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

SÉPTIMO. Tomando en cuenta que la parte actora, no dio contestación a la vista que le fue dada en el punto único del auto de quince de noviembre de dos mil trece, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio reformado, se le tiene por perdido tal derecho.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA EN DERECHO **SILVIA VILLALPANDO GARCÍA**, JUEZA SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL, LICENCIADA **HORTENCIA RAMÓN MONTIEL**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

-----AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.-----
--- LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, FEBRERO CUATRO DE DOS MIL CATORCE.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL

No. - 1729

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 387/2010, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados VÍCTOR MANUEL RINCÓN SÁNCHEZ, GUSTAVO A. REYES VÁZQUEZ y DEISI GALLEGOS LLERGO, endosatarios en procuración ROSA MARIA CORNELIO VEITES, en contra de ALMA LIDIA HERNÁNDEZ GARCÍA (deudora) y MARÍA ANTONIA GARCÍA RODRÍGUEZ (aval), se dictó el siguiente auto que literalmente dice lo siguiente:

Inserción del auto de trece de enero de dos mil catorce

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el ingeniero Falconoris Latournerie Moreno, perito valuador en rebeldía de la parte ejecutada, con su escrito de cuenta, dando contestación oportunamente a la vista otorgada en el punto segundo del auto de fecha nueve de diciembre de dos mil trece, al respecto téngase por aclarando que la ubicación correcta del inmueble sujeto a remate es: camino vecinal que conduce a la Ranchería Miguel Hidalgo-Buenavista (por dentro), sobre la margen izquierda y a 2.00 km. aproximadamente del retén de tránsito de la Ranchería Buenavista, Segunda Sección, Centro, Tabasco; asimismo aclara que la superficie del terreno es de 657.00 M2, y las medidas y colindancias son las siguientes:

Al Noreste: 48.00 M. con propiedad de Ignacio Vázquez Rodríguez.

Al Sureste: 14.75 M. con propiedad de Ignacio Vázquez Rodríguez.

Al Suroeste: 48.00 M. con propiedad de Juana García Rodríguez.

Al Noroeste: 17.00 M. con propiedad privada y carretera vecinal

Aclaraciones que se le tienen por hechas para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Téngase al licenciado Víctor Manuel Rincón Sánchez, representante común de los endosatarios de la parte actora, con su escrito de cuenta, dando contestación en forma oportuna al requerimiento otorgado en el punto segundo del auto de fecha nueve de diciembre de dos mil trece, manifestando que no se tomen en consideración los linderos que menciona el perito de la parte que representa en el avalúo exhibido en autos, y por aclarando que la superficie correcta del predio sujeto a ejecución es 657.00 m2, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Como lo solicita el endosatario del ejecutante, este tribunal aprueba el avalúo rendido por el perito nombrado por su representada, Ingeniero Darwin de la Cruz de la Cruz por ser el de mayor cuantía, por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio aplicable.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del citado ordenamiento jurídico, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio 133998, folio 48, volumen 528, título de propiedad de un predio rústico ubicado en la ranchería Buena Vista, Segunda sección del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 657.00 metros cuadrados, localizado al NORESTE: en 48.00 metros con Ignacio Vázquez Rodríguez; al SURESTE: en 14.75 metros con Ignacio Vázquez Rodríguez; al

SUROESTE: en 48.00 metros con Juana García Rodríguez, y, al NOROESTE: en 17.00 metros con p.p. y carretera vecinal, otorgado por el Gobierno del Estado de Tabasco a favor de MARÍA ANTONIA GARCÍA RODRÍGUEZ de conformidad con el decreto número 266 expedido por el H. Congreso Local publicado en el Periódico Oficial de fecha 30 de abril de 1997 inscrito el 28 de enero de 1998 a las 13:10 horas, a folio 3900 del libro de duplicados volumen 122.

Al cual se le fija un valor comercial por la cantidad de \$368,190.00 (Trescientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Noventa Pesos 00/100 M. N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 1411 del multicitado precepto legal, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual explíandose por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las diez treinta horas del día veintiséis de febrero de dos mil catorce.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, mandó y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ÍSELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ÍSELA VINAGRE VÁZQUEZ

No.- 1730

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

Que en el expediente civil número **129/2013**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **RAUL SARRACINO CABRERA**, este juzgado dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

RAZON SECRETARIAL. En veinticuatro de abril del dos mil trece, el suscrito Secretario Judicial, da cuenta a la Jueza, con el escrito de fecha cinco de abril del dos mil trece, presentado por el ciudadano **RAUL SARRACINO CABRERA**, y documentos anexos, recibido en este Juzgado el veinticuatro de abril del dos mil trece. Conste. Doy fe.-

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE
INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **RAUL SARRACINO CABRERA**, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

➤ Contrato privado de compraventa de fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres realizado entre la señora **CARMEN CABRERA CABRERA** y el suscrito **RAUL SARRACINO CABRERA**.

➤ Certificación suscrita por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en esta Ciudad, Licenciado **AGUSTÍN MAYO CRUZ**, de fecha seis de febrero del dos mil trece, en el que consta que no se encontró inscrito el predio de la solicitud hecha al inverso de la certificación a nombre de **RAUL SARRACINO CABRERA**.

➤ Copia del Plano del predio urbano denominado "EL COCO" ubicado en la ranchería Tequila primera sección de éste municipio de Jalapa, Tabasco, a nombre de **RAUL SARRACINO CABRERA**.

Con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en:

LA RANCHERÍA TEQUILA PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, constante de una superficie total de 04-73-23.86 (CUATRO HECTÁREAS, SETENTA Y TRÉS ÁREAS, VEINTITRÉS PUNTO OCHENTA Y SEIS CENTIÁREAS); el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 190.50 MTS. CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JULIO RODRÍGUEZ ACOSTA;

AL SUROESTE: EN DOS MEDIDAS 56.52 MTS CON CALLEJÓN DE ACCESO Y 224.80 MTS. CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA VIOLETA SARRACINO PÉREZ;

AL ESTE: EN DOS MEDIDAS 7.30 MTS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ELADIO SARRACINO CABRERA Y 66.70 MTS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE SARRACINO CABRERA;

AL SURESTE: 131.00 MTS. CON CAMINO VECINAL;

AL OESTE: 142.42 MTS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR TOMAS ASCENCIO ASCENCIO;

AL NOROESTE 1.50 MTS. CON CALLEJÓN DE ACCESO;

AL NOROESTE: 142.70 MTS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE SARRACINO CABRERA.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 877, 878, 879, 881,885, 889 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939,940, 941 , 942, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322y relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 457, 710, 711, 719, del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la **INFORMACIÓN DE DOMINIO** en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente respectivo inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número **129/2013**, y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, désele la intervención legal que le compete al agente del ministerio público adscrito

CUARTO.- Notifíquese al Instituto Registral de esta Jurisdicción; así como a los colindantes **JULIO RODRIGUEZ ACOSTA, VIOLETA SARRACINO PÉREZ, ELADIO SARRACINO CABRERA, FELIPE SARRACINO CABRERA, TOMAS ASCENCIO PÉREZ**, en sus respectivos domicilio ubicados en LA RANCHERÍA TEQUILA PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, con la solicitud promovida para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les correspondan, acorde a lo dispuesto por el numeral 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que señalen domicilio en esta ciudad para efectos de recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de éste juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en lugares mas concurridos de ésta ciudad, como son: Juzgado Mixto, Instituto Registral, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público así como en el lugar de la ubicación del inmueble; debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos.

Expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen, por **tres veces, de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, dentro del término legal, se fijará fecha y hora para la recepción de la pruebas testimonial propuesta.

Se reserva ésta última parte, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto tercero y primera parte del punto cuarto.

QUINTO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con trascripción de este punto, al Instituto Registral de ésta Municipalidad, a la Dirección de Catastro Municipal de ésta ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado, con Atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio en la calle Juan Álvarez número 607 colonia centro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que **INFORMEN** a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio ubicado en LA RANCHERÍA TEQUILA PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, con las medidas y colindancias: **AL NORTE: 190.50 MTS. CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JULIO RODRÍGUEZ ACOSTA; AL SUROESTE: EN DOS MEDIDAS 56.52 MTS CON CALLEJÓN DE ACCESO Y 224.80 MTS. CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA VIOLETA SARRACINO PÉREZ; AL ESTE: EN DOS MEDIDAS 7.30 MTS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ELADIO SARRACINO CABRERA Y 66.70 MTS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE SARRACINO CABRERA; AL SURESTE: 131.00 MTS. CON CAMINO VECINAL; AL OESTE: 142.42 MTS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR TOMAS ASCENCIO ASCENCIO; AL NOROESTE 1.50 MTS. CON CALLEJON DE ACCESO; AL NOROESTE: 142.70 MTS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE SARRACINO CABRERA**; pertenece o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna respectivamente; informe que deberán rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sito en el Boulevard 20 de Noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en un término de DIEZ DÍAS hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en VEINTE DÍAS de salario mínimo vigente en la entidad; anexándole a dicho oficio copia certificada del plano o croquis del mismo.

SEXTO.- En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido cumplimiento.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, estas se harán valer por prioridades en el momento procesal oportuno.

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones el ubicado la calle Venustiano Carranza número 125 de éste municipio de Jalapa, Tabasco; autorizando para tales efectos a los Licenciados JORGE ALFONSO PRIEGO BEREZALUCE y ALFONSO VERA ALCANTARA y al pasante de derecho DIEGO ALEJANDRO JIMÉNEZ CABRERA, nombrando como Abogado Patrono al licenciado CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ ZURITA, nombramiento que se tiene por hecho para todo los efectos legales correspondientes. Lo anterior de conformidad con los numerales 85 y 136 de la Ley reguladora del proceso.

DÉCIMO. Expídale al promovente RAUL SARRACINO CABRERA, copias debidamente certificadas de todo el procedimiento de la presente causa, autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ ZURITA y ALFONSO VERA ALCANTARA, lo anterior de conformidad con el numeral 113 del código de proceder en la materia.

• NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó manda y firma la ciudadana Licenciada MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ VALENCIA, quien con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en nuestro Estado, a partir del veinticuatro de abril del dos mil trece, funge como titular de éste Juzgado de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial, Licenciado VÍCTOR IVÁN ZAPATA MÉNDEZ, quien certifica y da fe.

Seguidamente se publico en la lista de acuerdos del 24 de abril de 2013.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. FRANCISCA AGUILAR LÓPEZ

No.- 1731

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 585/2012, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MARIO FERRERA ORTIZ y JOSEFINA HERNÁNDEZ MAYO, endosatarios en procuración de ANTONIO RODRÍGUEZ SANTIAGO, en contra de ADA MARÍA VILLAFUERTE LUCIANO y/o ADA VILLAFUERTE LUCIANO, con fecha treinta de enero de dos mil catorce se dictó un acuerdo, que en lo conducente dice lo siguiente:

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

Vióto la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Como lo solicita el licenciado Mario Ferrera Ortiz, representante común de los endosatarios de la parte actora, y en razón que ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra del auto no aprobatorio de remate de fecha nueve de enero de dos mil catorce, dentro del término concedido como se advierte de los cómputos secretariales visibles a foja ciento veintisiete de autos, con fundamento en los preceptos 356 y 357 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia mercantil, se declara que dicho auto **ha quedado firme.**

SEGUNDO. Visto el punto anterior, como lo solicita el ejecutante, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio con construcción ubicado en Fraccionamiento Fovisste I, Estatuto Jurídico, ubicado en el Periférico Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, registrado bajo el número de lote 154 manzana B-C, con superficie de 123.72 m², localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noroeste: 14.50 m, con lote 153; al Noreste: 9.20 metros con lote 136; al Sureste: en 2 medidas la 1ra. de 11.325 metros con lote 137, la segunda de 3.75 metros con el periférico y al Suroeste: en 2 medidas, la primera de 3.05 metros con periférico y la segunda de 6.15 metros con calle 2, actualmente calle Narciso Rovitosa Hernández, registrado bajo el folio real 65397, número de predio 88256, y cuenta catastral 020852; por lo que el inmueble embargado se sacara a remate con base al precio comercial fijado en el avalúo emitido en autos por el perito valuador de la parte ejecutada por ser el de mayor cuantía,

es decir la cantidad de \$1,400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1411 del citado precepto legal, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expidanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las **diez treinta horas del día siete de marzo dos mil catorce.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL



LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ

*nha

No.- 1733

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 325/2000, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JORGE ARTURO PÉREZ ALONSO, ENRIQUE PÉREZ ALONSO, NARCISO T. OROPEZA ANDRADE Y VÍCTOR MANUEL ALFARO MAGAÑA, apoderados generales para pleitos y cobranzas de la institución bancaria denominada BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, seguido por RAFAEL CASTELLANOS PÉREZ como CESIONARIO, en contra de ARTURO ARELLANO ARELLANO O ARTURO ARELLANO Y ANA LUISA LASTRA DE ARELLANO, con fechas veintiséis de septiembre y dos de diciembre dos mil trece se dictaron acuerdos, que en lo conducente dicen lo siguiente:

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Visto; el oficio de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Como lo solicita el actor Lázaro Balán Mosqueda en su escrito de cuenta, se señala como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda **las once horas con treinta minutos del día veintuno de febrero de dos mil catorce**, en términos del auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece.

SEGUNDO. Túrnese los autos a la fedataria judicial adscrita al juzgado para efectos de que notifique a la parte demandada el auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece y el presente proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de centro, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, que autoriza, certifica y da fe...

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (26) VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentados a los ingenieros JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, y el arquitecto CESAR MANUEL GODINES CAMACHO, perito de la parte ejecutada y parte ejecutante respectivamente, con sus escritos de cuenta con los que hacen sus aclaraciones respecto al predio rustico ubicado en el municipio de Palenque Chiapas, constante de una superficie de 128-18-69 Hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Suroeste: del lado 1 al lado 2, 1092.00 metros con Francisco Lastra y Genaro Lastra L; al Sureste del lado 2 al 3, 815.00 Metros con Isidro Ferrer G, al Noreste del lado 3 al 4, 332.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Sureste del lado 4 al 5, 226.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta, Al Noreste del lado 5 al lado 6, 479.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Sureste del lado 6 al 7, 565.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Noreste dos medidas del lado 7 al 8, 45.00 metros y del lado 8 al 9, 75.00 metros con Francisco Ferrer Velueta, al Noroeste del lado 9 al 10, 75.00 metros con Francisco Ferrer Velueta; al Noreste dos medidas del lado 10 al 11, 50.00 metros con 50.00 metros con Francisco Ferrer Velueta, al Noroeste del lado 12 al 1, 1581.58 metros con Ana Luisa Lastra Arellano y Lidia Cortes viuda de Alamilla, aclarando que se trata del mismo predio cuyos avaluos exhibieron.

SEGUNDO. Asimismo se tiene al actor licenciado LAZARO BALAN MOSQUEDA, por aclarando que los datos correctos del predio embargado en autos y del cual se solicito el remate se trata del predio innominado el cual anterior a una disolución de sus copropietarios y de la compra que hiciera la ejecutada ANA LUISA LASTRA DE ARELLANO, se denominaba "LA LUZ" dicho inmueble se ubica en Palenque Chiapas siendo la superficie de 128-18-69 Hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Suroeste: del lado 1 al lado 2, 1092.00 metros con Francisco Lastra y Genaro Lastra L; al Sureste del lado 2 al 3, 815.00 Metros con Isidro Ferrer G, al Noreste del lado 3 al 4, 332.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Sureste del

lado 4 al 5, 226.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta, Al Noreste del lado 5 al lado 6, 479.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Sureste del lado 6 al 7, 565.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Noreste dos medidas del lado 7 al 8, 45.00 metros y del lado 8 al 9, 75.00 metros con Francisco Ferrer Velueta, al Noroeste del lado 9 al 10, 75.00 metros con Francisco Ferrer Velueta; al Noreste dos medidas del lado 10 al 11, 50.00 metros con 50.00 metros con Francisco Ferrer Velueta, al Noroeste del lado 12 al 1, 1581.58 metros con Ana Luisa Lastra Arellano y Lidia Cortes viuda de Alamilla, aclarando que se trata del mismo predio cuyos avaluos exhibieron.

TERCERO. Por lo que hechas las aclaraciones pertinentes respecto al predio "innominado" sujeto a remate, se le tiene por hechas dichas aclaraciones para los efectos legales a que tenga lugar.

CUARTO. Apareciendo de autos que ninguna de las partes objeto los avaluos emitidos por los peritos designados en autos por ambas partes dentro del término concedido, en consecuencia se le tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable.

QUINTO. Como lo solicita el ocursoante, este tribunal aprueba el avalúo emitido por el arquitecto César Manuel Godínez Camacho -perito designado por la parte ejecutante-, por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo por ser el de mayor cuantía, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio aplicable.

Atento a lo anterior, a petición del ejecutante y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en **primera almoneda**, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio rústico "INNOMINADO" con una superficie de 128-18-69 Hectáreas, ubicado en el Municipio de Palenque, Chiapas, inscrito bajo el número 253, libro dos, Sección Primera, de fecha 12 de Septiembre de 1991, bajo las medidas y colindancias: Al Suroeste: del lado 1 al lado 2, 1092.00 metros con Francisco Lastra y Genaro Lastra L; al Sureste del lado 2 al 3, 815.00 Metros con Isidro Ferrer G, al Noreste del lado 3 al 4, 332.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Sureste del lado 4 al 5, 226.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta, Al Noreste del lado 5 al lado 6, 479.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Sureste del lado 6 al 7, 565.00 metros con Manuel Antonio Ferrer Velueta; al Noreste dos medidas del lado 7 al 8, 45.00 metros y del lado 8 al 9, 75.00 metros con Francisco Ferrer Velueta, al Noroeste del lado 9 al 10, 75.00 metros con Francisco Ferrer Velueta; al Noreste dos medidas del lado 10 al 11, 50.00 metros con 50.00 metros con Francisco Ferrer Velueta, al Noroeste del lado 12 al 1, 1581.58 metros con Ana Luisa Lastra Arellano y Lidia Cortes viuda de Alamilla.

Al que se le fija como valor comercial la cantidad de \$2'795,000.00 (dos millones setecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N).

SEXTO. Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del multicitado precepto legal, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

SEPTIMO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo previsto en el dispositivo 1411 de la referida codificación, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad,

fiándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veintidós de noviembre de dos mil trece.

OCTAVO. Por presentado a GUSTAVO ARELLANO LASTRA, y siendo que el compareciente no acredita la calidad con la que comparece a juicio, se agrega a los autos el escrito de cuenta sin efecto legal alguno.

NOVENO. Ahora bien toda vez que el predio a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor gírese atento exhorto al juez competente de Palenque Chiapas para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado ordene a quien corresponda fijar los avisos que se mencionan en autos, en los sitios más concurridos de aquella entidad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de centro,

Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, que autoriza, certifica y da fe...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ

*nha

No.- 1732

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 14/2014 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO Y CIUDADANA MARTHA PATRICIA SÁNCHEZ SOBERANO, APODERADOS DEL CIUDADANO PEDRO JOSÉ MENA ARANA; CON FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentados al licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO y a la ciudadana MARTHA PATRICIA SÁNCHEZ SOBERANO, con el escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: un contrato privado de cesión de derechos de posesión derivada; un plano original; un certificado de predio a nombre de persona alguna original y dos trasladados; a promover con la personalidad de Apoderados Legales del señor PEDRO JOSÉ MENA ARANA, acreditándola mediante escritura pública número 6,715, volumen CXV, de fecha veinte de agosto de dos mil trece, que contiene Poder General para Pleitos y Cobranzas, pasada ante la fe del licenciado Pedro Gil Cáceres, Notario Público número veinticuatro y del Patrimonio Inmueble Federal, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, de buena fe, del predio urbano ubicado en el Andador de la Calle Campo Samaria del Fraccionamiento Carrizal, Tabasco Dos Mil de este municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 399.60 m² (trescientos noventa y nueve metros con sesenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 14.80 mts (catorce metros con ochenta centímetros) con Centro Administrativo de Pemex; al Sur, 14.80 mts (catorce metros con ochenta centímetros) con Pedro José Mena Arana y andador; al Este, 27.00 mts (veintisiete metros) con dren de agua pluvial y al Oeste, 27.00 mts (veintisiete metros) con Centro Administrativo de Pemex.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 0014/2014, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, así como al colindante CENTRO ADMINISTRATIVO DE PEMEX, con domicilio ubicado en el Fraccionamiento Carrizal de esta Ciudad; quien deberá ser notificado de la radicación del presente juicio, y la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifieste lo que a su derecho corresponda y señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertido que de no hacerlo, se

le tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, citas, notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Melchor Ocampo número 216, de la Colonia Centro de esta Ciudad.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Melchor Ocampo número 216, de la Colonia Centro de esta Ciudad.

Sexto. Se requiere a los promoventes para que designen representante común, advertidos que de no hacerlo, la suscrita Jueza tendrá como designado al primero de los promoventes, lo anterior de conformidad con el numeral 74 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Janeth Pérez Sánchez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada Felipa Toledo Sarracino, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO

No. - 1687

AVISO NOTARIAL**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO****LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ****LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ**

NOTARIO PÚBLICO TITULAR

NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO

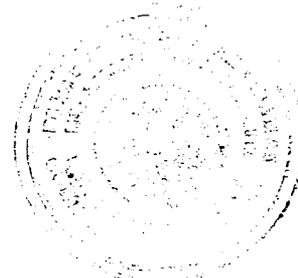
CALLE HIDALGO NO. 10, COL. CENTRO, CUNDUACÁN, TABASCO
TELS. (914) 3 36 00 45 Y 3 36 07 96**AVISO NOTARIAL****LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ, -----****HAGO CONSTAR -----**

--- QUE EL DÍA DE HOY VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN TESTIMONIO 22,392 (VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS), VOLUMEN 55 (CINCUENTA Y CINCO), (PA) DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARÍA DEL CIUDADANO **CARMEN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **CARMELA PÉREZ JIMÉNEZ, JONAS GONZÁLEZ PÉREZ, MARTÍN GONZÁLEZ PÉREZ, BELBA GONZÁLEZ PÉREZ, ANA MARIA GONZÁLEZ PÉREZ, LILIA GONZÁLEZ PÉREZ, CELSO ANTONIO GONZÁLEZ PÉREZ, HILARIO GONZÁLEZ PÉREZ Y JOSÉ LUIS GONZÁLEZ PÉREZ**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS, SEGÚN TESTAMENTO NÚMERO 14,950 (CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA), VOLUMEN 48 (CUARENTA Y OCHO), DE FECHA DE CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO. LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, Y A SU VEZ EL CARGO DE ALBACEA A LA CIUDADANA **ANA MARÍA GONZÁLEZ PÉREZ**, QUIEN PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.-----

--- DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO", DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.--

CUNDUACÁN, TABASCO, A 23 DE DICIEMBRE DE 2013**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO**


LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C. TARH-431118-TP3



No.- 1440

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
 CON SEDE EN BALANCÁN, TABASCO.

C. HENRY DURJIN JUAREZ CHAN.
DONDE SE ENCUENTRA.
P R E S E N T E:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 037/2012, RELATIVO AL JUICIO MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DECLARACION DE AUSENCIA, PROMOVIDO POR **MARÍA DEL CARMEN CHAN ESTRADA Y/O MARÍA DEL CARMEN CHAN**, CON FECHA SIETE DE FEBRERO Y VEINTINUEVE DE JUNIO AMBOS DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS INTEGRAMENTE DICEN:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN BALANCAN, TABASCO. A SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.

VISTO.- lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Por presentada a la ciudadana **MARÍA DEL CARMEN CHAN ESTRADA y/o MARÍA DEL CARMEN CHAN**, con su escrito de solicitud, y documentos anexos consistentes en; una acta de nacimiento número 00228, a nombre de **HENRY DURJIN JUÁREZ CHAN**, y un traslado, con el que promueve **MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA**.

SEGUNDO.- Atendiendo al punto que antecede y con fundamento en los artículos 28, 205, 487, 710, 711, 712, 749, 750 y 751 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo désele intervención al ministerio publico adscrito al Juzgado que por derecho le compete.

TERCERO.- Congruente con lo anterior y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en relación con el precepto 749 del ordenamiento legal invocado, y para efectos de tener la certeza de que la persona sobre la cual se pide la declaratoria de ausencia, se haya desaparecido o se ignora el lugar donde se halle, este Juzgador considera pertinente agotar todos los medios necesarios al alcance para la localización de un posible domicilio, por lo que gírense atentos oficios a las siguientes dependencias, al **Instituto Federal Electoral (IFE)**, con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Tabasco, a la **Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)**, con domicilio en la Avenida Paseo Tabasco número 907, Colonia Jesús García, Villahermosa, Tabasco, a la **Comisión Federal de Electricidad (CFE)**, con domicilio ubicado en la calle Pedro C. Colorado, esquina con Ignacio Allende sin número, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, a **Teléfonos de México, S.A. de C.V.**, (TELMEX), con domicilio en la Prolongación de 27 de Febrero número 2848, Tabasco 2000 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, al **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, (IEPC)**, con domicilio ubicado en la calle Eusebio Castillo número 747, de la colonia Centro de Villahermosa, Tabasco, al **Sistema de Agua y Saneamiento en el Estado,**

con domicilio en la calle Benito Juárez número 102, de la colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, al **Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Estatal en Tabasco**, con domicilio en la calle Avenida Cesar Sandino número 102, de la Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco, y a la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco**, con domicilio en la avenida 16 de Septiembre sin número, esquina con anillo Periférico, de la colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a esta Autoridad Judicial, dentro del término de **DIEZ DIAS** hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciban los oficios de estilo, si en esas dependencias a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de **HENRY DURJIN JUÁREZ CHAN**, lo anterior para estar en condiciones de poder continuar con los presentes **MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO DECLARACIÓN DE AUSENCIA** de la persona antes referida, promovido por la ciudadana **MARÍA DEL CARMEN CHAN ESTRADA y/o MARÍA DEL CARMEN CHAN**, y de ser afirmativa la información señalen el domicilio y la ubicación de este, advertidos que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se les aplicara una multa de **CINCUENTA DIAS** de salarios mínimos generales vigente en el Estado.

CUARTO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en el despacho ubicado en la calle José E. Domínguez sin número, entre las calles Melchor Ocampo y Josefa Ortiz de Domínguez, del Centro de esta ciudad de Balancán Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciba el Licenciado **JORGE MARIO JASSO HERNÁNDEZ**, y el ciudadano **TAYLOR AGUILAR HERNÁNDEZ**, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, en término del artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y vista que de la revisión que se le hizo en el libro de cédulas que se lleva en este Juzgado se encuentra registrada la cédula del profesionista antes mencionado, por lo que se le tiene por reconocida la personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **ERNESTO ZETINA GOVEA**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO **ALEXANDER MOSQUEDA BALAN**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN BALANCAN, TABASCO. A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTO.- La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado el ciudadano Licenciado **JORGE MARIO JASSO HERNANDEZ**, en su calidad

de abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de lo anterior y de las constancias y de los informes que obran en autos, en el que no fue posible localizar el domicilio del ciudadano **HENRY DURJIN JUAREZ CHAN**, en consecuencia a lo anterior, como lo solicita el promovente con fundamento en el artículo 749 y 751 del Código procesal civil vigente en el estado procedase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha SIETE de FEBRERO del presente año, por **TRES MESES CON INTERVALOS DE QUINCE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO**, para los fines de que **HENRY DURJIN JUAREZ CHAN**, se entere del procedimiento judicial de la declaración de ausencia. Quedando a cargo de la promovente la tramitación de los edictos que en su momento se elaboren.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA ACTORA.

CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por y ante la secretaria de acuerdos Licenciada **MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ LOPEZ**, que certifica y da fe.

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACION POR **TRES MESES CON INTERVALOS DE QUINCE DIAS**, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARÍA JUDICIAL
LICDA. MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ LOPEZ.
BALANCAN, TAB.



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1741	CONVOCATORIA No. 001 INST. DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EDO, TAB. Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, para Suministro al Centro, Médico y las Unidades médicas familiares del ISSET.....	1
No.- 1745	CONVOCATORIA No. 003. SRIA. DE ADMON. Contratación de Vales para Combustible.....	2
No.- 1747	ACUERDO. Monto que recibirá cada Entidad Federativa del Fondo General de participaciones y del Fondo de Fomento Municipal 2014.....	3
No.- 1756	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 262/2013.....	7
No.- 1757	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 469/2013.....	8
No.- 1755	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 460/2009.....	9
No.- 1754	JUICIO ORD. CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD. EXP. 51/2012.....	11
No.- 1761	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0766/2012.....	12
No.- 1753	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 1210/2013.....	13
No.- 1760	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1665/2011.....	14
No.- 1752	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 409/2002.....	15
No.- 1751	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 1365/2013.....	16
No.- 1759	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 762/2013.....	17
No.- 1758	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 472/2013.....	18
No.- 1762	GRUPO RESTAURANTERO GALSER S.A. DE C.V. BALANCE GRAL. POR LIQUIDACIÓN.....	19
No.- 1763	ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS "GRUPO RESTAURANTERO GALSER".....	20
No.- 1697	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 231/2014.....	21
No.- 1698	INFORMACIÓN AD- PERPETUAM EXP. 0144/2014.....	22
No.- 1696	JUICIO PREFERENCIA EN LA GUARDA Y CUSTODIA DE MENORES EXP. 1334/2011.....	23
No.- 1695	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 1122/2013.....	24
No.- 1728	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 453/2010.....	26
No.- 1729	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA EXP. 387/2010.....	27
No.- 1730	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 129/2013.....	28
No.- 1731	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA EXP. 585/2012.....	30
No.- 1733	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 325/2000.....	31
No.- 1732	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 14/2014.....	32
No.- 1687	AVISO NOTARIAL C. CARMEN GONZALEZ HERNANDEZ.....	33
No.- 1440	JUICIO ORD. CIVIL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA EXP. 037/2012.....	34
	INDICE.....	36
	ESCUDO.....	36



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"